



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

INFORME DE GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

a Junio 2017



Dirección General de Presupuesto Público

INDICE

Contenido

I. AVANCES EN GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO	2
I.1. Actualización de Clasificador con estándar internacional.....	2
I.2. Inclusión de información relevante en la documentación presupuestaria.....	2
I.3. Transparencia en Transferencias intergubernamentales.....	4
I.4. Acceso del público a información clave y Acompañamiento Técnico a las Regiones	5
I.5. Avances en Materia remunerativa y previsional.....	8
I.6. Clasificación en Ingresos del Gobierno General.....	9
I.7. Evolución de la Deuda Pública.....	12
I.8. Eficiencia en las adquisiciones del Estado.....	15
I.9. Rendición de Cuentas	25
II. AVANCES EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA.....	32
II.1. Visión Multianual	32
A. Programación Multianual de Presupuesto.....	32
B. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.....	34
II.2. Presupuesto basado en Resultados.....	37
A. PpR en el Proceso Presupuestario	37
B. Fortalecimiento del PpR	43
II.3. Reforzamiento de los sistemas para la mejora de las finanzas públicas.....	48



INFORME SOBRE GESTIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS – PERÚ

El presente informe está elaborado sobre los avances realizados hasta la fecha, con incidencia a la ejecución durante el año 2016, en el cual precisa información relacionada a la gestión de las finanzas públicas peruana y a los avances en la gestión presupuestaria basada principalmente en las reformas efectuadas en el último periodo.

I. AVANCES EN GESTIÓN FINANCIERA DEL ESTADO

Desde el Ministerio de Economía y Finanzas se busca fortalecer y modernizar la gestión de las finanzas públicas, a fin de consolidar la disciplina fiscal, mejorar la asignación estratégica de recursos y generar una provisión eficiente de servicios. En esa línea, en el presente capítulo se desarrollarán las herramientas y sistemas que se han implementado durante años previos hasta la fecha, con incidencia en el año culminado correspondiente al 2016.

I.1. Actualización de Clasificador con estándar internacional

Para la formulación y ejecución presupuestal del año 2016 se emplearon los clasificadores vigentes desde el año 2009.

Cabe mencionar que a través del Decreto Supremo N° 068-2008-EF y resoluciones directoriales de la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, se realizaron modificaciones sustanciales en materia de clasificación presupuestaria, como el uso de las normas del MEFP del año 2001 y la extensión de la clasificación funcional a veinticinco categorías de gasto (de las dieciséis anteriores vigentes hasta el 2008), con el objetivo de adecuar los clasificadores nacionales a los estándares internacionales, mejorar la capacidad de reporte del presupuesto y consolidar el componente del presupuesto por resultados, sin afectar la comparación de datos históricos.

I.2. Inclusión de información relevante en la documentación presupuestaria

En el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, en agosto del 2015 el Poder Ejecutivo remitió al Congreso de la República los proyectos de Ley de Presupuesto, de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero correspondientes al año fiscal 2016, cada uno con sus respectivas Exposición de Motivos.

La exposición de motivos del mencionado Proyecto de Ley de Presupuesto correspondiente al año 2016 incluye: (i) los objetivos de política fiscal y supuestos macroeconómicos, ii) cuadros resúmenes explicativos de los ingresos y gastos, iii) Proyecto de Presupuesto del Poder Judicial año 2016, iv) aspectos normativos del Proyecto de Ley 2016, v) Análisis Costo - Beneficio.



Finalmente, el 30 de noviembre de 2015 el Congreso de la República aprobó la Ley de Presupuesto del año 2016 y fue publicada para el acceso y dominio público, con el fin de exponer los principios de equilibrio presupuestario y macrofiscal acorde con la información contenida en el MMM 2016-2018.

Cabe mencionar que el MMM que acompaña el proyecto de presupuesto muestra los supuestos económicos base (con proyecciones a tres años) que incluyen estimados de crecimiento económico, inflación, tipo de cambio, además de establecer las metas fiscales para el superávit y el incremento del gasto público consistentes con las reglas fiscales establecidas en la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal. En consecuencia, la información contenida en este documento permite valorar los efectos de la política fiscal propuesta en el presupuesto sobre la sostenibilidad fiscal, el equilibrio macroeconómico y deuda pública. Esta valoración se presenta en la exposición de motivos que acompaña el Proyecto de Ley de Presupuesto.

Por otro lado, se remitió en mayo del 2016 la Evaluación Global de la Gestión Presupuestaria del año 2015 a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, en el que se presenta los resultados obtenidos y el análisis de las variaciones financieras observadas, con información financiera y metas presupuestarias de las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, además de información económica y financiera de las empresas públicas a cargo de FONAFE y de ESSALUD. Dicho documento permite obtener información de los resultados del ejercicio del presupuesto anterior. La información global de la situación financiera del sector público correspondiente al año 2016 ha sido publicada en mayo de 2017 acorde con la normativa vigente.

Por su parte, a la fecha se han elaborado las evaluaciones financieras del Presupuesto del Sector Público correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del año 2016, los cuales han sido presentados al Congreso de la República y Contraloría de General de la República. El mencionado documento tiene como objetivo mostrar los resultados de gestión financiera, básicamente el comportamiento de los ingresos y egresos, así como variaciones observadas respecto de los créditos presupuestarios aprobados en la Ley del Presupuesto del Sector Público. A junio de 2017, se ha publicado la evaluación financiera del año 2017 al I trimestre.

Finalmente, en cumplimiento con la Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal durante el año 2016 se procedió a cumplir con los procedimientos legales en relación al Proyecto de Ley del año 2017. En agosto del 2016, ha sido presentado el proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2017 al Congreso de la República, el mismo que fue debatido y aprobado en noviembre de 2016. Por su parte, de acuerdo a la normativa vigente el Ministerio de Economía y Finanzas tiene como plazo para presentar al Congreso de la República el Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2018 hasta octubre de 2017.



I.3. Transparencia en Transferencias intergubernamentales

La transferencia intergubernamental de recursos a los gobiernos subnacionales se dispone a través de dos fuentes de financiamiento, detallado en el Cuadro N° 1, la asignación de Recursos Ordinarios establecida por Ley dispone una asignación gradual sobre la base de las necesidades de financiamiento histórico requeridas en función de los compromisos asumidos y la transferencia de competencias a los gobiernos regionales y locales. La asignación de los Recursos Determinados están definidos en la Ley Canon (Ley N° 27506) y modificatorias. Para el año 2016, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal (DGPMACDF) es el responsable de elaborar y aprobar los índices de distribución de las transferencias en función a los criterios considerados en los respectivos dispositivos legales.

Cuadro N° 1 – Asignación y ejecución presupuestaria en las transferencias intergubernamentales 2016
(Millones de S/)

Tranferencias Intergubernamentales	GOBIERNO REGIONAL		GOBIERNO LOCAL		TOTAL	
	PIA	DEVENGADO	PIA	DEVENGADO	PIA	DEVENGADO
Total de Presupuesto de los Gobiernos Subnacionales	19,328	26,340	14,859	23,162	34,187	49,502
Total de Transferencias	18,221	22,974	9,227	14,084	27,447	37,059
% del total de Presupuesto Gubnac	94.3	87.2	62.1	60.8	80.3	74.9
Recursos Ordinarios	16,832	21,280	589	3,100	17,421	24,380
Recursos Determinados	1,388	1,694	8,638	10,985	10,026	12,679
Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	1,388	1,694	3,777	5,972	5,165	7,666
Fondo de Compensación Municipal	0	0	4,861	5,013	4,861	5,013

Fuente: Transparencia Económica

La asignación por Recursos Ordinarios y Recursos Determinados de los gobiernos subnacionales representan el 80,3% del total de su Presupuesto Inicial de Apertura, sin embargo la mayor asignación por Canon, Sobre canon, regalías y FONCOMUN corresponde a los gobiernos locales alcanzando alrededor del 60% del total de su presupuesto.

En cuanto a la ejecución, en el 2016 se devengó (S/ 37 059 millones) 35% más de lo presupuestado inicialmente (S/ 27 447 millones) por estas transferencias.

Cabe señalar que la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público precisa que el gobierno central deberá suministrar la información sobre los techos presupuestarios a los gobiernos subnacionales a efectos de realizar la formulación presupuestaria teniendo en cuenta la fecha límite establecido. En esa línea, la DGPMACDF – MEF publicó los montos estimados de recursos públicos para el



Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año 2016, determinados por proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índices de precios de consumidor, entre otros.

I.4. Acceso del público a información clave y Acompañamiento Técnico a las Regiones

En cumplimiento de las disposiciones legales¹, las entidades públicas brindan información en sus portales web sobre los datos generales de la entidad pública, los procedimientos para los trámites, las normas legales relevantes, los comunicados que emite, el plan de adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de las finanzas públicas, particularmente en materia presupuestaria, financiera, contable y tributaria.

Asimismo, la información sobre la gestión de las finanzas públicas está contenida en el portal denominado —Transparencia Económica², que se publica al interior del portal de la página web del MEF. Con este se puede hacer un seguimiento detallado e histórico de los indicadores macroeconómicos (incluidas las proyecciones del comportamiento económico nacional a tres años), la normativa legal, las transferencias a los gobiernos subnacionales, los gastos de personal, las recaudaciones tributarias, la deuda interna y externa, la inversión pública y la Cuenta General de la República.

El portal de transparencia económica también permite realizar un seguimiento del avance diario de la ejecución presupuestaria a partir de un módulo de consulta amigable³ que contiene información registrada en el SIAF desde 1999 de forma anual, trimestral y mensual, y desagregada por nivel de gobierno, funciones y programas, fuente de financiamiento, genérica de gasto y distribución regional.

En conclusión, durante el 2016, el gobierno ha puesto a disposición del público cinco de los seis tipos de información requerida según la metodología de evaluación de la GFP.



¹ El derecho a acceder a la información pública se dispone en el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú de 1993, y desarrollado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, del 3 de agosto de 2002.

² www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=37&Itemid=100143&lang=es

³ http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=504%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&catid=267%3Aseguimiento-de-la-ejecucion-presupuestal-diaria&Itemid=100944&lang=es

Cuadro N° 2 – Acceso a la información pública y sus fuentes

Acceso a la Información Pública	Fuente de información
Documentación sobre el presupuesto anual	Página web del MEF (ver http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=871&Itemid=101156&lang=es)
Informes de ejecución presupuestaria	Página web del MEF (ver http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=951&Itemid=1011608&lang=es)
Estados financieros de cierre de ejercicio	Página web del MEF (ver http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=section&id=34&Itemid=100808&lang=es)
Informes de auditoría externa	Página web de la Contraloría General de la República (ver http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgr)
Adjudicaciones de contratos	Página web de cada entidad pública, página web del Órgano Superior de Contrataciones del Estado (OSCE) (ver http://www.osce.gob.pe/ y de la CGR (ver http://www.contraloria.gob.pe/wps/portal/portalcgr))

Como parte del proceso de acercamiento a los gobiernos regionales y locales, el Ministerio de Economía y Finanzas ha implementado Centros de Servicio de Atención al usuario: CONECTAMEF⁴ con el fin de consolidar la integración a nivel nacional entre las autoridades, funcionarios y servidores de las diferentes instancias de gobierno y los ciudadanos con el MEF, brindando servicios de calidad, accesibles y eficientes, como modelo referente en la provisión de servicios al usuario en la administración económica y financiera de las entidades públicas.

Actualmente, se cuenta con 26 centros de servicio de atención al usuario⁵ en el país: en las localidades de Abancay, Amazonas, Andahuaylas, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Huaraz, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Moyobamba, Pasco, Piura, Puno, Santa, Tacna, Tarapoto, Tumbes y Ucayali.

Oficinas de CONECTAMEF



⁴ El CONECTAMEF es un proyecto integral de servicios al ciudadano en el que participan las direcciones de Presupuesto Público, Contabilidad Pública, Endeudamiento y Tesoro Público, y Política de Inversiones. Además la Oficina General de Tecnologías de la Información (OGTI) asiste en la capacitación para el uso de los aplicativos informáticos (SIAF, SIGA, SISPER y Sistema de Recaudación Tributaria Municipal).

⁵ En el 2013 el MEF inauguró 10 centros de servicios de atención al usuario CONECTAMEF, sumados a los 16 centros de servicios inaugurados durante el 2011 y 2012.

Estos centros de servicios atienden consultas, brinda asistencia técnica, orientación y capacitación personalizada a las autoridades y funcionarios de los gobiernos regionales, locales y otras entidades tales como Organismos Públicos (OPs) y Entidades de Tratamiento Empresarial (ETEs). También se realizan trámites y apoya al usuario en temas de presupuesto público, contabilidad, tesorería y endeudamiento público, así como en inversión pública. Además, los técnicos del CONECTAMEF efectúan visitas periódicas a los funcionarios de gobiernos locales ubicados en zonas de difícil acceso llevando programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría en proyectos de inversión.

A continuación la gama de funciones y servicios que brinda las oficinas CONECTAMEF:

FUNCIONES

- Brindar los servicios de competencia exclusiva del MEF.
- Apoyar el trabajo de las Direcciones Generales para que los servicios de su competencia lleguen en menor tiempo a las entidades públicas y público usuario.
- Absolver consultas técnicas mediante accesos multicanal que incluyan asesoría presencial, vía telefónica y a través de correos electrónicos.
- Administrar, organizar y procesar la documentación que ingrese por el Sistema de Trámite Documentario, realizando las observaciones por incumplimiento de requisitos que no pueden ser salvadas de oficio, invitando al administrado a subsanarlas dentro de un plazo máximo de dos días hábiles.
- Brindar asistencia técnica relacionada a los aplicativos informáticos y software de soporte necesarios.
- Mantener actualizado un archivo de las incidencias de atención al usuario, elaborar informes periódicos con indicadores de gestión, así como informes especiales cuando se requiera comunicar situaciones particulares para su atención inmediata.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y/O MESA DE PARTES

- Recepta los expedientes de las diferentes entidades, ingresando en tiempo real al estar conectados al Sistema de Trámite Documentario de la sede del Ministerio de Economía y Finanzas
- Brinda orientación en aspectos normativos, procedimentales, metodológicos y otros, referentes a los sistemas de competencia exclusiva del MEF.

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Cursos presenciales y virtuales, charlas, conferencias, así como asistencia técnica (acompañamiento y orientación en la sede del usuario) en los sistemas administrativos a cargo del MEF (Presupuesto Público, Tesorería, Contabilidad, Endeudamiento Público e Inversión Pública) y de OSCE.

Fortalecer capacidades de funcionarios y técnicos en los diferentes sistemas de competencia exclusiva del MEF, llegando a las entidades más alejadas de su departamento.



DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS DEL MEF

Realiza difusión en las diferentes temáticas y novedades en todas las áreas de competencia con el MEF. Además, para el soporte de los sistemas administrativos se cuenta con los siguientes aplicativos informáticos:

- Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)
- Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA)
- Sistema de Personal (SISPER)
- Sistema de Recaudación Tributaria Municipal

Durante el año 2016, los 26 Centros de Servicios de Atención al Usuario continúan realizando actividades que permite fortalecer las capacidades técnicas a través de un trabajo en equipo compuesto por especialistas en diferentes temáticas (presupuesto público, inversión pública, Endeudamiento y Tesoro Público, Contabilidad Pública, entre otros), desarrollando procesos integrales al servicio de los usuarios.

I.5. Avances en Materia remunerativa y previsional.

La Dirección General de Gestión de Recursos Públicos⁶ es el encargado de realizar el análisis fiscal y financiero de las medidas que se propongan en materia de remuneración y previsional del sector público; y formular y proponer políticas públicas sobre gestión de planillas, en coordinación con las entidades públicas pertinentes. Para ello, se considera de importancia el desarrollo y uso de un sistema informático que permita el logro de los objetivos de la Dirección.

En línea con ello, en mayo del 2016 se ha publicado en el Diario Oficial el Peruano la Resolución Directoral N° 349-2016-EF/53.01, que aprueba la "Directiva para el uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – Aplicativo Informático, llamado también AIRHSP.

Cabe indicar que datos que son materia de registro en el Aplicativo⁷, los mismo que se ajustan a las disposiciones legales vigentes relativas a la gestión del recurso humano, remuneraciones, compensaciones económicas de carácter permanente, entregas económicas de carácter permanente, escolaridad, aguinaldos y/o



⁶ La Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011 facultó al Ministerio de Economía y Finanzas a reestructurar su organización, con el objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de sus procesos internos. Con Resolución Ministerial N° 223- 2011-EF/43 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Economía y Finanzas creando la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos dependencia del Vice Ministerio de Hacienda.

⁷ El acceso al Aplicativo requiere usuario y contraseña, los mismo que pueden ser solicitados a la Dirección General de Recursos Públicos acreditando el rol de supervisor de Pliego, supervisor de la Unidad Ejecutora, o como responsable de la Oficina de Recursos Humanos, para lo cual es necesario que el Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de Oficina de Administración remitan la solicitud.

gratificaciones, obligaciones sociales, y pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado.

Los datos registrados en el Aplicativo sirven de base para las fases del Proceso Presupuestario, para definir el número de plazas, puestos, políticas remunerativas o de compensaciones económicas, obligaciones sociales, y previsionales, gastos en personal cualquiera sea la modalidad de contratación.

Se accede al Módulo ingresando a la dirección electrónica del portal del Ministerio de Economía y Finanzas <http://dggrp.mef.gob.pe/airhsp/>. También puede acceder ingresando al buscador Google <http://www.google.com.pe> y buscar "AIRHSP", en los resultados hacer clic en el link del APlicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.



I.6. Clasificación en Ingresos del Gobierno General⁸

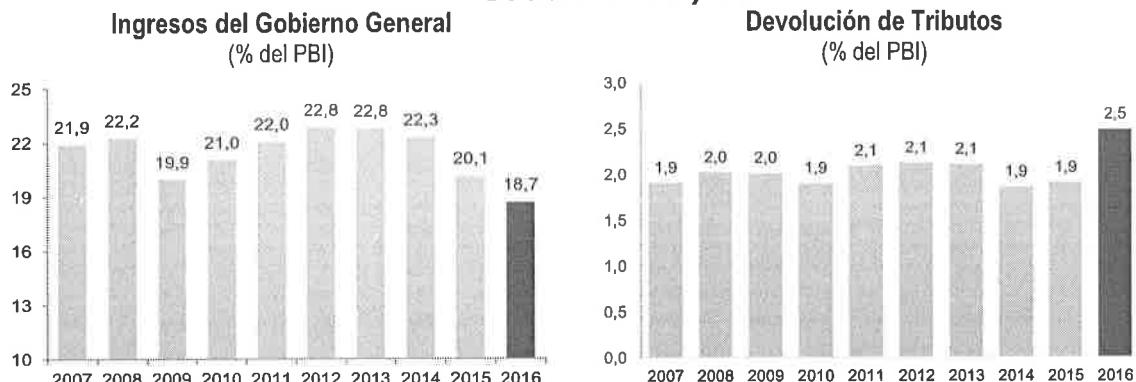
Los ingresos del Gobierno General (IGG) ascendieron a S/ 123 026 millones el 2016 lo que significó una caída de -3,8% en términos reales respecto al 2015 (S/ 403 millones menos). Con ello, los IGG alcanzaron el 18,7% del PBI, cifra por debajo del promedio registrado entre el 2010-2015 (21,8% del PBI). Este resultado es consistente con una presión tributaria a nivel de Gobierno General de 14,0% del PBI, la más baja en catorce años. Cabe precisar que este nivel de la presión tributaria incluye el costo

⁸ Información acorde con información disponible en el Marco Macroeconómico Multianual 2018-2020.



de las medidas tributarias aprobadas por la administración anterior, el cual según SUNAT estima que habrían ascendido a 0,9% del PBI.

Cuadro N° 3a y 3b



Fuente: SUNAT, BCRP, MEF.

La caída de los ingresos fiscales se explica por un notable incremento de las devoluciones tributarias (+35,2%), menores precios de exportación (-4,4%) de productos como el cobre (-11,6%) y petróleo (-11,3%), lento dinamismo de la demanda interna (+1,0%), y un efecto negativo de las medidas tributarias implementadas a finales del 2014. Dicho factores fueron parcialmente atenuados por ingresos tributarios no previstos, equivalentes a 0,3% del PBI.

A nivel de componentes, los ingresos fiscales cayeron tanto en los ingresos tributarios del Gobierno General (-4,1%) como en los ingresos no tributarios del Gobierno General (-3,3%). Por un lado, los ingresos tributarios se vieron afectados por el incremento de las Devoluciones, ante una elevada acumulación de saldos y créditos a favor de empresas mineras; menor Impuesto General a las Ventas (-1,6%) y aranceles (-12,7%), asociado principalmente a la caída de las importaciones; menor Impuesto a la Renta empresarial (IR 3ra categoría) del sector minero e hidrocarburos (-42,8%), ante la caída del precios del cobre y petróleo. En tanto, los ingresos no tributarios se vieron afectados por la caída en las regalías y GEM (-16,2%), y de los recursos directamente recaudados del Gobierno Central (-2,1%), vinculados a los menores precios del cobre y el bajo ritmo de la demanda interna, respectivamente.



Cuadro N° 4 - Ingresos del Gobierno General

(Millones de Soles, Var. % real, % del PBI)

	Millones de Soles		Var. % Real	% del PBI
	2015	2016		
Ingresos del Gobierno General (1+2+3)	123 429	123 026	-3,8	18,7
1. Ingresos Tributarios	92 863	92 237	-4,1	14,0
1.1 Impuesto a la Renta	34 745	37 214	3,4	5,6
1.2 IGV	51 668	52 692	-1,6	8,0
1.3 ISC	5 495	5 902	3,7	0,9
1.4 Aranceles	1 775	1 606	-12,7	0,2
1.5 Ing. Tributarios Gob. Local	2 601	2 862	6,2	0,4
1.6 Otros 1/	8 256	8 318	-2,7	1,3
1.7 Devoluciones	-11 676	-16 356	35,2	-2,5
2. Ingresos No Tributarios	29 956	30 020	-3,3	4,6
2.1 Regalías y GEM	3 591	3 116	-16,2	0,5
2.2 Contribuciones Sociales	13 874	14 494	0,8	2,2
2.3 Otros 2/	12 490	12 410	-4,1	1,9
3. Ingresos de Capital	610	769	21,8	0,1

1/ Considera pagos por ITF, ITAN, IEM, Fraccionamientos, Casinos y Tragamonedas y Otros Ingresos a la producción y consumo, entre otros.

2/ Comprende los Recursos Directamente Recaudados de las Entidades de Tratamiento Especial y Gobiernos Locales. Además, considera los intereses del tesoro público y utilidades de Empresas del Estado.

Fuente: SUNAT, BCRP, PERUPETRO, Essalud, ONP, MEF.

En este contexto, la presente administración, aprobó a fines de 2016, un conjunto de medidas tributarias que busca corregir distorsiones heredadas por la administración anterior e incrementar la base de contribuyentes y por tanto, los ingresos permanentes a través de la formalización de la cadena de valor y de rentas no declaradas.

Estas medidas apuntan principalmente a facilitar el pago de impuestos (extinción de deudas y fraccionamiento especial), incentivar el uso de comprobantes de pago electrónicos (deducciones en las rentas del trabajo y Régimen MYPE Tributario-RMT) y reducir el costo del crecimiento de pequeñas y medianas empresas (IGV Justo y RMT) con el fin de incrementar el número de contribuyentes formales y reducir el número de transacciones sensibles de evasión tributaria.

Otra fuente de ampliación de la base tributaria será la formalización de rentas antes no declaradas, que permitirán mejorar el control de patrimonio no justificado; para dicho fin, son claves las medidas de amnistía y repatriación de capitales. Estos cambios de política tributaria serán fortalecidos con mejoras administrativas por parte de la SUNAT, orientadas a mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, reducir los costos de cumplimiento y fortalecer la capacidad de gestión interna.

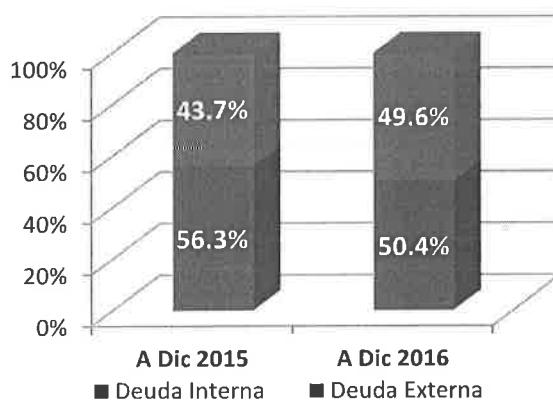
Finalmente, de acuerdo a las estimaciones realizadas, siguiendo los lineamientos de política fiscal de la presente administración, los ingresos estructurales o permanentes del 2016 ascendieron a 19,3% del PBI potencial, 1,2 puntos por debajo del resultado obtenido el 2015 (20,5% del PBI potencial de dicho año).



I.7. Evolución de la Deuda Pública.

La deuda pública a diciembre de 2016 alcanzó a S/ 158 308 millones el cual representa un incremento de S/ 15 105 millones respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por el efecto cambiario derivado principalmente por la debilidad del dólar cuyo impacto se torna favorable en términos de soles equivalentes. Del monto total adeudado, S/ 79 839 millones (50%) correspondieron a obligaciones externas⁹ y S/ 78 470 millones (50%) a obligaciones internas¹⁰.

**Gráfico N° 1 – Deuda Pública: Saldo adeudado
Enero – Diciembre 2015 y Enero – Diciembre 2016**
(Millones de soles)



Fuente: DGETP

De acuerdo a su estructura contractual, la deuda pública está pactada en cuatro monedas y en dos tipos de tasas de interés, principalmente. En relación a las monedas, el 41,4% está denominado en dólares estadounidenses, mientras que en Soles representan el 50,1% del total y en otras monedas el 8,5% del monto total. En cuanto a las tasas de interés el 85,3% de las obligaciones han sido contratadas a tasa fija¹¹ y el 14,7% han sido a tasa variable.

En los últimos años, a través de diversos instrumentos financieros, se ha logrado una modificación cualitativa de la deuda bruta que ha permitido mitigar, de manera sintética, su exposición al riesgo de mercado (volatilidad de las tasas de interés y tipos de cambio). En la medida que esta posición refleja la real vulnerabilidad a los

⁹ Este monto corresponde a la deuda externa presupuestaria (pactada con un vencimiento fuera del año fiscal presupuestario) del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las empresas públicas, financieras y no financieras. No incluye deuda de corto plazo no presupuestaria, ni la deuda de Gobiernos Locales y Regionales que no hayan sido garantizados por el Gobierno Nacional, ni deuda de empresas municipales financieras.

¹⁰ Este monto corresponde a la deuda interna presupuestaria (pactada con un vencimiento fuera del año fiscal presupuestario) del Gobierno Nacional más el saldo de pasivos previsionales por bonos de reconocimiento en términos de valor actualizado, de acuerdo a la información proporcionada por la Oficina de Normalización Previsional (ONP). No incluye deuda de corto plazo no presupuestaria, ni la deuda de Gobiernos Locales y Regionales que no hayan sido garantizados por el Gobierno Nacional, ni deuda de empresas municipales financieras.

¹¹ Incluye obligaciones de la ONP y bonos soberanos con tasa fija en moneda indexada a inflación (VAC).

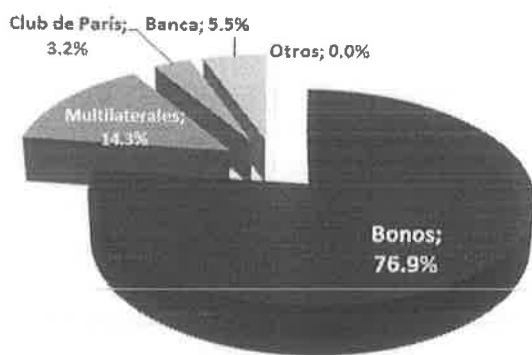


choques externos adversos sobre el portafolio de deuda y que se viene atendiendo efectivamente sus obligaciones bajo esas nuevas condiciones¹², es necesario analizar la estructura del saldo adeudado considerando una perspectiva de riesgo de mercado.

Con respecto a la composición del saldo adeudado por tipo de fuente de financiamiento, a diciembre del 2016, las obligaciones que se mantienen con los tenedores de Bonos representan el 74,2% del total y en 25,8% correspondiente a adeudos contratados con diferentes entidades internacionales, tal como se muestra en el siguiente gráfico.

Cuadro N° 5 – Deuda Pública: Saldo adeudado por fuente de financiamiento
Enero –Diciembre 2016
(Millones de soles)

Fuente Financiera	Monto
Bonos	121,753.6
Multilaterales	22,708.8
Club de París	5,128.1
Banca	8,674.9
Otros	42.9
Total	158,308.3



Fuente: DGETP



¹² La ejecución de operaciones de derivados con fines de cobertura de monedas y tasas de interés permiten a la República modificar, de manera sintética, algunos saldos adeudados a tasa variable o en monedas diferentes al sol, sin cambiar los términos contractuales originales. En este sentido, saldos adeudados denominados en dólares, yenes o euros a tasa variable, pueden ser atendidos en soles a tasa fija pagando un costo adicional, pero minimizan-do el riesgo de mercado.

Al 30 de setiembre de 2016¹³, el total de activos financieros del Gobierno Central¹⁴ alcanzó los S/ 91 315 millones, registrando un crecimiento anual de 20,7% (+S/ 15 646 millones). Según su estructura por monedas S/ 37 567 millones correspondieron a activos en moneda nacional y S/ 53 748 millones en moneda extranjera. Cabe indicar que del total de activos el 58,1% corresponde a Disponible (depósitos a plazo y a la vista) mientras que el 35,4% restante corresponde a Fondos Restringidos (dentro de los cuales están los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal).

El total de pasivos financieros¹⁵ del Gobierno Central ascendieron a S/ 133 763 millones, registrando un crecimiento anual de 17,5% (+S/ 19 929 millones). El incremento provino básicamente por el mayor saldo de valores en circulación (+20,8%) que representan el 76,1% de la deuda del Gobierno Central, dentro de lo cual se resalta el incremento de bonos soberanos y letras del Tesoro (+S/ 9 932 millones); en tanto el saldo de bonos globales aumentó a S/ 9 077 millones.

El nivel de la deuda bruta (pasivos financieros) del Gobierno Central que se alcanzó a setiembre de 2016 se vio parcialmente mitigado por el nivel de ahorro bruto acumulado (activos financieros) a la misma fecha, cuya brecha determina el nivel de deuda neta y la exposición al riesgo estructural de balance de la República.

De esta manera, al cierre de setiembre de 2016 la deuda neta representó el 6,6% del PBI, superior al nivel registrado en setiembre de 2015 (6,2%). Por otro lado, en relación a los ingresos públicos del Gobierno Central, a setiembre de 2016 la deuda neta representó el 42,1%, superando el nivel de 37,0% alcanzado el año anterior, debido al mayor nivel de deuda neta y a la reducción de los ingresos corrientes anualizados del Gobierno Central (-2,2%).

Cuadro N° 6 – Deuda Neta del Gobierno Central al cierre 2016

(Millones de soles)

Monedas	Activos financieros		Pasivos financieros		Deuda neta	
	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
	sot-15	sot-16	sot-15	sot-16	sot-15	sot-16
	(MM S/.)	(MM S/.)	(MM S/.)	(MM S/.)	(MM S/.)	(MM S/.)
Soles	28 513	37 567	55 306	65 058	26 883	27 501
Dólares	44 936	61 355	53 640	55 310	8 704	3 954
Euros	240	242	1487	9735	1 247	9 493
Yenes	1 980	2 150	3 208	3 534	1 228	1 384
Otros	0	0	101	118	101	116
Total	75 669	91 315	113 832	133 763	38 163	42 448
Posición / PBI*	12,4%	14,1%	16,6%	20,7%	6,2%	6,6%
Posición / Ingresos GC**	73,4%	90,5%	110,4%	132,6%	37,0%	42,1%

Fuente: MEF - OCETP

* PBI anualizado al cierre de 2015 y el anualizado al III Trimestre de 2016.

** Ingresos del Gobierno Central anualizados a setiembre de 2016 publicados por el DORP en la Nota Complementaria 36-2016. Cuadro Estadístico N° 70A.

¹³ A la fecha aún no está disponible cifras al cierre del 2016.

¹⁴ Según el Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas 2001 del FMI, la definición de Gobierno Central presupuestario incluye a todas las unidades que forman parte de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, pero no incluye a entidades que conforman unidades institucionales distintas como las universidades, beneficencias, organismos supervisores u otras unidades autónomas que, juntas conforman el Gobierno Central y las otras entidades o unidades institucionales que pertenecen a este nivel de gobierno, conforman el Sector Gobierno Central.

¹⁵ El Informe Anual de Deuda Pública, además de la deuda bruta del Gobierno Central, también incluye la deuda externa de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y empresas públicas, financieras y no financieras, así como la parte de los pasivos por reservas previsionales de la ONP que corresponden al reconocimiento de aportes de los trabajadores trasladados del sistema público al sistema privado de pensiones.



De acuerdo a los informes de opinión de la mayoría de agencias calificadoras de riesgo, la República del Perú es una de las pocas en la región que cuenta con la calificación riesgo soberano "A-", una categoría de "alto grado de inversión", para la deuda en moneda local emitida por su Gobierno Central. Este reconocimiento no fue fácil de lograr y ha resultado clave para que la República mejore las condiciones de captación de los fondos que requiere para financiar las necesidades fiscales a costos más competitivos, principalmente en el mercado local, fortaleciendo de esta manera el mercado de valores doméstico como uno de los principales pilares del sistema financiero local, con todas las externalidades positivas que ello representa para el resto de la economía.

En ese sentido, el rol del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que corresponde al mercado doméstico de valores de deuda pública, es el de propiciar que cada vez un mayor número de entidades financieras participen en las subastas que realiza (mercado primario) por cuenta propia o por cuenta de terceros para a su vez promover el incremento en el número de tenedores hábiles iniciales, condición necesaria para dar una potencial mayor liquidez a su subsiguiente negociación (mercado secundario). De este modo se logrará democratizar aún más su acceso para continuar ampliando la base de inversionistas, de manera que el mercado de valores sea cada vez más competitivo y contestable, como en otros países cuyos mercados son mucho más grandes, líquidos y profundos.

I.8. Eficiencia en las adquisiciones del Estado.

En el año 2016, el Estado peruano ha realizado contrataciones por S/ 26 324,2 millones mediante 43 842 procesos de selección, 93 170 órdenes de compra, 1 582 contrataciones directas y 39 exoneraciones. Las contrataciones realizadas bajo el ámbito de la Ley N° 30225 representaron el 80,4% del valor adjudicado total, mientras que las contrataciones realizadas bajo el Decreto Legislativo N° 1017 representaron el 6,1%. Las contrataciones realizadas bajo la normativa de Petroperú y por otros regímenes representaron el 13,5%.

Asimismo, se aprecia que el número de proveedores distintos que obtuvieron la Buena pro ascendió a 25 707, cifra menor a los 40 427 del año 2015.

Los resultados de los procedimientos convocados en el año 2016 pueden experimentar variaciones¹⁶ durante los primeros meses de 2017, estimándose mayor estabilidad en los datos a partir del segundo trimestre, momento en el cual se prevé emitir el Informe Anual de Contrataciones públicas con resultados definitivos. Cabe precisar que, al 31 de diciembre de 2016, existen procedimientos en marcha por un valor equivalente a S/ 10 500 millones.



¹⁶ Adicionalmente, es importante indicar que la información que se registra en el SEACE es de naturaleza dinámica. Conforme se va desarrollando cada una de las etapas del procedimiento de selección, las entidades actualizan los datos del procedimiento. Asimismo, cuando se otorga y registra la Buena Pro, este resultado puede ser modificado debido a la interposición de recursos, la declaración de nulidad o la cancelación del procedimiento.

Adicionalmente, es importante señalar que, el 09 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, el cual estableció una serie de cambios en el proceso de compras públicas, entre ellas la elevación del parámetro para las contrataciones fuera del ámbito de la normativa de 3 UIT a 8 UIT, la incorporación de la Adjudicación Simplificada, la Selección de Consultores Individuales, entre otros. Ello genera dos efectos sobre las estadísticas:

- a.- Reducción del monto adjudicado y, por lo tanto, del número de proveedores distintos que ganan una buena pro de procedimientos de selección.
- b.- Existencia de contrataciones sujetas al D.Leg. 1017 y que fueron convocadas en los 8 primeros días del año, o Adjudicaciones de Menor Cuantía derivadas de procedimientos desiertos.

Cuadro N° 7 – Número de procesos de selección, valor adjudicado (Millones de S/) según modalidad y objeto
Enero – Diciembre 2016

		BIENES		SERVICIOS ¹		OBRAS		TOTAL		
		Nº procedimientos totales	Valor Adjudicado Total							
Procedimientos bajo alcance de la Ley 30225	licitación Pública	1,250	S/ 2,542,6	–	–	1,298	S/ 6,729,7	2,515	S/ 9,272,2	
	Concurso Público	–	–	1,149	S/ 3,934,2	–	–	1,349	S/ 2,914,7	
	Adjudicación Simplificada	31,115	S/ 4,878,5	12,736	S/ 2,135,4	3,319	S/ 2,042,2	29,180	S/ 6,066,0	
	Ran. Reg. Ley 30225	6	S/ 5,2	–	–	–	–	6	S/ 5,2	
	Subasta Inversa Electrónica	3,403	S/ 649,4	24	S/ 2,3	–	–	3,427	S/ 649,3	
	Selección de Consultores Individuales	–	–	178	S/ 9,9	–	–	178	S/ 9,9	
Procedimientos bajo el alcance del D.Leg. 1017	Compraventa de Precios	1,004	S/ 17,8	248	S/ 20,1	–	–	1,278	S/ 47,7	
	Contratación Directa	414	S/ 594,1	1,106	S/ 416,1	22	S/ 43,6	1,332	S/ 1,232,7	
	Acuerdo Marco	60,932	S/ 886,8	11,397	S/ 99,7	–	–	52,130	S/ 946,6	
	Concurso Público	–	–	1	S/ 2	–	–	1	S/ 2	
	Adjudicación de Menor Cuantía	600	S/ 264,7	742	S/ 677,5	49	S/ 586,9	1,411	S/ 1,520,0	
	Subasta Inversa Provincial	29	S/ 19,5	7	S/	–	–	29	S/ 19,5	
Petroperú	Subasta Inversa Electrónica	39	S/ 11,2	–	–	–	–	39	S/ 11,2	
	Exoneraciones	59	S/ 25,2	17	S/ 33,9	–	–	39	S/ 40,8	
	Compra Directa	257	S/ 20,9	1,021	S/ 758,2	–	–	1,480	S/ 779,9	
	Compatencia Marco	8	S/ 20,6	46	S/ 711,9	2	S/ 17,9	56	S/ 769,5	
	Competencia Menor	205	S/ 29,1	228	S/ 75,9	6	S/ 2,7	553	S/ 89,8	
	Compras por Concurso ²	28	S/ 44,4	156	S/ 153,3	9	S/ 448,8	193	S/ 544,8	
Otros Regímenes	Contrato Intersector - INTER	293	S/ 173,8	1,015	S/ 154,5	–	–	1,352	S/ 427,7	
	Procedimiento Especial de Contratación	50	S/ 40,7	101	S/ 32,7	–	–	151	S/ 33,4	
	Otras normas establecidas ³	202	S/ 53,8	449	S/ 192,3	45	S/ 693,4	705	S/ 889,9	
		Total	191,578	S/ 7,233,7	32,875	S/ 6,623,3	4,783	S/ 10,489,4	228,633	S/ 26,324,2

¹ Incluye Consultorías de Obras.

² Información obtenida del módulo "Concurso", en el cual las Entidades registran las contrataciones derivadas de Donaciones, Prestamos Intermedios, Encargos e Organismos Intermedios y por Administración de Recursos, las mismas que no regulan la legislación legal normalizada establecida en la Ley de Contrataciones del Estado.

³ Información obtenida del módulo "PES", en el cual las Entidades han registrado las contrataciones realizadas bajo las siguientes normas: Ley N° 29230 (ley que modifica la inversión pública regional y local con la participación del sector privado), Ley N° 30191 (Establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre), entre otras, incluye Ley 24659 (Ley Orgánica de Electrificación) y el Decreto de Urgencia N° CO-2015.

Fuente: SEACE – OSCE (Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado)

En general, se aprecia que el número de procedimientos distintos que obtuvieron la Buena pro ascendió a 138 633 cifra que alcanza a S/ 26 324,2 millones, el cual el 40% a adjudicaciones de obras, el 33% a servicios y 27% a bienes. Del total de adjudicaciones, se concentra en la Región Lima alcanzando S/ 10 428,7 millones, seguido por Piura con S/ 1 243,2 millones.

El mayor valor adjudicado se encuentra en los gobiernos locales, seguido por las entidades dependientes del Gobierno Central. Las adjudicaciones a nivel regional han caído en comparación a años anteriores, sin embargo quedan algunas en marcha.



Cuadro N° 8 – Valor Adjudicado según objeto.

Enero – Diciembre 2016.

(Millones de S/)

Tipo de Entidad	Con Buena Pro*				En Marcha *		
	Bienes	Servicios ^{1/}	Obras	Total	Bienes	Servicios ^{1/}	Obras
Gobierno Central	S/ 3,234.1	S/ 8,614.5	S/ 1,541.2	S/ 8,359.5	S/ 1,512.3	S/ 1,362.2	S/ 3,222.0
Gobierno Regional	S/ 1,011.3	S/ 530.8	S/ 1,402.2	S/ 2,944.4	S/ 93.4	S/ 121.3	S/ 660.3
OPD - Gobiernos Regionales	S/ 0.7	S/ 1.8	S/ 0.0	S/ 2.5	–	–	–
Gobierno Local	S/ 1,577.0	S/ 1,094.9	S/ 7,166.8	S/ 9,838.7	S/ 164.0	S/ 269.2	S/ 828.5
Empresas Municipales	S/ 116.3	S/ 312.7	S/ 115.9	S/ 544.9	S/ 21.6	S/ 77.7	S/ 39.1
OPD - Gobiernos Locales	S/ 29.8	S/ 147.6	S/ 18.2	S/ 195.6	S/ 2.4	S/ 9.8	S/ 2.6
Entidades del FONAFE	S/ 1,154.3	S/ 1,359.7	S/ 215.2	S/ 2,729.2	S/ 556.6	S/ 1,197.3	S/ 154.6
Sociedades de Beneficencia	S/ 6.5	S/ 5.2	S/ 8.3	S/ 20.0	S/ 0.8	S/ 1.0	–
Petroperú	S/ 81.7	S/ 1,556.0	S/ 21.4	S/ 1,659.1	S/ 15.0	S/ 207.9	S/ 1.7
TOTAL	S/ 7,211.7	S/ 8,625.9	S/ 10,489.2	S/ 26,324.2	S/ 2,371.6	S/ 3,245.9	S/ 4,906.7
%	27.4%	32.8%	39.8%	100.0%	22.5%	30.8%	46.6%

1/ Incluye constitución de obras.

* Se considera el valor referencial de los procedimientos convocados y que, al 31 de diciembre, no cuentan con buena pro.

Fuente: SEACE

Cuadro N° 9 - Número de procedimientos e ítems y valor adjudicado total según método de contratación. Año 2016

(Millones de S/)

Método de Contratación	Nº de procedimientos Adjudicados	Nº de ítems Adjudicados	Valor Referencial Total	Valor Adjudicado Total	% de Participación	Diferencia entre V. Ref. V. Adj.
Licitación Pública	2,513	4,215	S/ 9,955.4	S/ 9,272.2	50.7%	7.1%
Concurso Público	1,349	1,953	S/ 3,967.7	S/ 2,934.7	16.1%	12.9%
Adj. Simplificada	29,186	31,676	S/ 6,456.3	S/ 5,071.2	33.2%	6.0%
TOTAL	33,048	37,846	S/ 19,809.8	S/ 18,278.2	100.0%	7.7%

Fuente: SEACE

Del total de contrataciones que ha realizado el Estado peruano en el año 2016, los métodos de contratación de Licitación y Concurso Público y Adjudicación Simplificada representan el 69.5% del valor adjudicado total.

Asimismo, 33 048 procedimientos por un valor de S/ 18 278.2 millones fueron efectuados mediante los procedimientos mencionados (en su mayoría adjudicaciones simplificadas), en tanto que 3 427 procedimientos por un valor de S/ 648.9 millones fueron efectuados bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica.



Cuadro N° 10 – Subasta Inversa Electrónica: Número de procedimientos e ítems, valor referencial y adjudicado. Año 2016

Tipo de Entidad	Nº de procedimientos adjudicados	Nº de ítems adjudicados	Valor adjudicado	Promedio de Postores
Gobierno Central	514	905	S/. 116.4	5
Gobierno Regional	649	753	S/. 103.7	5
Gobierno Local	2,136	2,316	S/. 361.2	5
Empresas Municipales	36	50	S/. 8.8	3
OPD - Gobiernos Locales	11	13	S/. 2.4	3
Entidades del FONAFE	71	115	S/. 55.3	3
Sociedades de Beneficencia	10	13	S/. 0.9	5
Total general	3,427	4,075	S/. 648.9	5

Fuente: SEACE

En este último caso se aprecia un incremento de la Subasta Inversa Electrónica respecto a años anteriores, debido a que ya no existe la Subasta Inversa Presencial. Los productos más adquiridos por este método son los combustibles, el cual ascendió a S/. 269,9 millones.

Los métodos de contratación de Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios representan sólo el 0,2% del valor adjudicado total.

Cuadro N° 11 – Selección de Consumidores Individuales: Número de procedimientos e ítems, valor referencial y adjudicado. Año 2016

Tipo de Entidad	Nº de procedimientos adjudicados	Nº de ítems adjudicados	Valor adjudicado
Gobierno Central	81	81	S/. 4.5
Gobierno Regional	33	33	S/. 1.6
Gobierno Local	51	52	S/. 2.5
Empresas Municipales	7	7	S/. 0.7
OPD - Gobiernos Locales	1	1	S/. 0.1
Entidades del FONAFE	5	6	S/. 0.3
Total general	178	180	S/. 9.9

Fuente: SEACE

Finalmente, en relación al Acuerdo Marco, el valor negociado durante el 2016 ascendió a S/ 946,6 millones a través de 93 170 órdenes de compra. De todo ello, el 68,3% correspondió a productos del catálogo de computadores, proyectores, escáneres y al catálogo de impresoras, consumibles y accesorios de impresión.



Cuadro N° 12 – Acuerdo Marco: Número de órdenes de compra y monto negociado, según catálogo y tipo de entidad. Año 2016

TIPO DE ENTIDAD	Nº DE ÓRDENES	TOTAL DE ÓRDENES NEGOCIADAS	MONTO TOTAL NEGOCIADO	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, PROYECTORES Y ESCÁNERES	IMPRESORAS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN	UTILES DE ESCRITORIO	EMISIÓN DE BOLETOS ELECTRÓNICOS	BIENES DE AYUDA HUMANITARIA
Gobierno Central	148	34,549	S/. 620.3	S/. 396.7	S/. 165.7	S/. 92.8	S/. 54.3	S/. 22.2
Gobierno Regional	492	29,159	S/. 180.8	S/. 49.6	S/. 45.2	S/. 88.0	S/. 1.3	S/. 22.2
OPD o Gobiernos Regionales	8	100	S/. 0.3	S/. 0.2	S/. 0.01	S/. 0.01	S/. 0.1	S/. 0.0
Gobierno Local	907	22,762	S/. 103.0	S/. 35.7	S/. 42.4	S/. 22.4	S/. 0.9	S/. 8.6
OPD o Gobiernos Locales	34	945	S/. 3.5	S/. 3.2	S/. 0.2	S/. 1.0	S/. 0.3	S/. 0.0
Empresas Municipales	35	1,294	S/. 5.9	S/. 3.7	S/. 3.0	S/. 1.0	S/. 0.3	S/. 0.0
Entidades del FONATE	93	2,771	S/. 29.0	S/. 2.6	S/. 16.1	S/. 7.6	S/. 2.7	S/. 0.02
Sociedades de Beneficencia	17	263	S/. 0.9	S/. 0.2	S/. 0.5	S/. 0.2	S/. 0.0	S/. 0.0
Petroperú	1	2	S/. 0.01	-	S/. 0.01	-	-	-
TOTAL	3,710	98,170	S/. 948.6	S/. 370.1	S/. 236.7	S/. 191.6	S/. 55.7	S/. 49.8

S/.: información obtenida del módulo "Convenio Marco", incluye información de los siguientes convenios marco: Emisión de boletos electrónicos para transporte aéreo Nacional de pasajeros (se considera las órdenes de compra emitidas en el estado: entregada con conformidad pendiente), Utiles de escritorio, Bienes de ayuda humanitaria, impresoras, consumibles, accesorios de impresión y de computadoras de escritorio, portátiles, proyectores y escáneres. Para éstos a convenios se considera al estado: aceptada con entrega pendiente.

Fuente: SEACE

OTROS RÉGIMENES DE CONTRATACIÓN

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley N° 28840, Ley de Fortalecimiento y Modernización de Petroperú, de julio del 2006, mediante Resolución N° 456-2006-CONSUCODE/PRE, de octubre del mismo año, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de la empresa Petroperú.

Este reglamento, modificado mediante Resolución N° 171-2008-CONSUCODE/PRE, contempla tipos de procedimientos de selección especiales para Petroperú: Competencia Menor (CME), Competencia Mayor (CMA) y Contratación Directa (DIR). Para el año 2016 las compras de Petroperú representan el 6,3% del monto total adjudicado. Destaca la contratación del servicio de ingeniería básica del nuevo terminal Ilo por S/ 162,2 millones.

Asimismo, se ha realizado contrataciones bajo diversas normas especiales, destacando la Contratación por Convenio de la "Ejecución de la obra: Mejoramiento integral del servicio de interpretación del patrimonio cultural mediante la creación del Museo Nacional del Perú en el distrito de Lurín provincia y departamento de Lima" por parte del Ministerio de Cultura.

A continuación se muestra una estadística de los procesos convocados bajo estos regímenes.



Cuadro N° 13 – Procesos bajo otros regímenes: Número de procesos e ítems y valor referencial y adjudicado de procesos con buena pro, según otros regímenes. Año 2016
 (Millones de S/)

Otros Regímenes	Nº de procedimientos	Nº de ítems	Valor Referencial Total	Valor Adjudicado Total
Compras por Convenio	193	206	S/. 575.5	S/. 563.6
Contrato Internacional	1,258	1,718	S/. 437.5	S/. 427.7
Otras normas especiales ¹⁷	851	1,058	S/. 914.8	S/. 912.9
Total	2,302	2,982	S/. 1,927.8	S/. 1,904.2

¹⁷ Información obtenida del módulo "RES", en el cual las Entidades han registrado las contrataciones realizadas bajo las siguientes normas: Ley N° 29230 (Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado), Ley N° 30191 (Establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre), D.L. N° 1179 (establece procedimientos de contratación para la implementación de los centros de innovación tecnológica CITES del ITP del Ministerio de la Producción), Decreto de Urgencia N° 004-2015 (Procedimiento especial para enfrentar el Fenómeno del Niño), entre otros. Incluye PSA (Procedimiento de Selección Abreviado).

PROCESOS DESIERTOS¹⁷

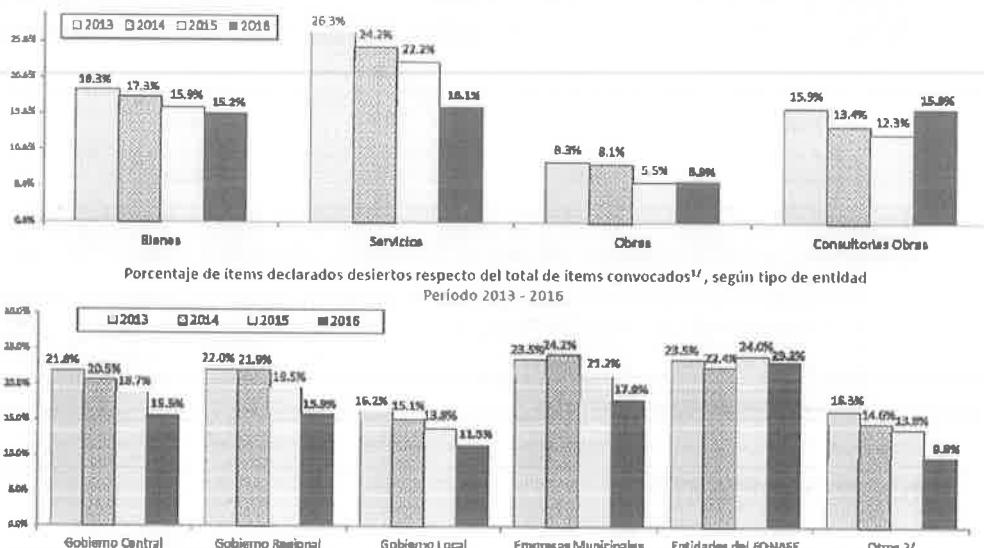
El porcentaje de ítems desiertos¹⁸ respecto del total de ítems convocados al 31 de diciembre es 14,6%, este resultado es preliminar pues no incluye la información de los procedimientos cuyos resultados finales se conocerá el primer trimestre del 2017. No obstante, se aprecia una paulatina reducción en el porcentaje de desiertos en bienes y servicios en casi todos los tipos de entidades públicas, a excepción de las entidades del FONAFE, donde la reducción es mínima (de 24 % a 23,2%).

¹⁷ De conformidad con el artículo 29º de la Ley N° 30225 y el artículo 44º de su Reglamento, los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica, que se declara desierto cuando no quedan dos ofertas válidas.

¹⁸ Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección, salvo en el caso de Licitación Pública y Concurso Público, cuya siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.



Gráfico N° 2 – Comparativo de número de ítems declarados desiertos, por objeto y tipo de entidad. Año 2016
 (Millones de S/)



Fuente:

SEACE

CONTRATACIONES DIRECTAS

La normativa establece que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos:

- Contratación entre entidades,
- Situación de emergencia,
- Situación de desabastecimiento,
- Contrataciones con carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno,
- Proveedor único,
- Servicios personalísimos,
- Servicios de publicidad para el Estado,
- Servicios de consultoría distintos a la consultoría de obra que son continuación y/o actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultor individual,
- Contratación de bienes o servicios con fines de investigación, experimentación o desarrollo de carácter científico o tecnológico,
- Arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes,
- Servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios, servidores o miembros de las fuerzas armadas y policiales,
- Contrataciones derivadas de un contrato resuelto o declarado nulo cuya continuidad de ejecución resulta urgente y,



m) Contratos de servicios educativos de capacitación que cuenten con un procedimiento de admisión o selección.

Para el año 2016, las contrataciones directas representaron el 4,7% del valor adjudicado total.

Cuadro N° 14 – Contratación Directa: Número de procedimientos, ítems y valor adjudicado, según causal de Contratación Directa. Año 2016
(Millones de S/)

Causal de Contratación Directa	Nº de procedimientos adjudicados	Nº de ítems adjudicados	Valor adjudicado
Proveedor único	416	529	S/. 480.7
Desabastecimiento inminente	229	299	S/. 218.2
Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles existentes	510	535	S/. 237.5
Situación emergencia	239	172	S/. 157.9
Publicidad estatal	33	363	S/. 115.3
Derivado de contrato nulo Art. 44 a y b	18	18	S/. 16.3
Con fines de investig., experim. o desarrollo de carácter científico o tecnológico	47	64	S/. 11.5
Capacitación con procedimiento de admisión	20	20	S/. 4.6
Entre Entidades	11	12	S/. 3.0
Servicios personales	15	15	S/. 2.9
Actualización o continuación trabajo de consultoría	5	5	S/. 1.7
Asesoría legal para defensa funcionarios	19	28	S/. 1.6
Total general	1,582	2,259	S/. 1,230.7

Fuente: SEACE

PROVEEDORES DEL ESTADO Y CONSORCIOS¹⁹

Al mes de diciembre de 2016, 313 509 proveedores contaban con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP). Cabe precisar que un proveedor puede inscribirse en más de un capítulo (bienes, servicios, obras y consultoría de obras). Tomando en consideración lo mencionado anteriormente, en dicho periodo se contaba con 495 404 inscripciones vigentes (60,4% en el capítulo de servicios, 34,6% en bienes, 2,7% como ejecutores de obras y 2,3% como consultores de obras).

Se ha contabilizado el número de proveedores distintos que ganaron alguna buena pro, desagregando la composición de los consorcios. Así tenemos que, en el año 2016, el número de proveedores que contrató con el Estado ascendió a 25 707.

De esta manera, se tiene que el 8,2% del total de proveedores con inscripción vigente obtuvo alguna buena pro, sea de manera individual o en consorcio. Si se utiliza la clasificación anterior de proveedores, según tipo, se tiene que el 45,2% son personas jurídicas, el 19,8% son personas naturales, el 31,0% son consorcios y 4,0% tienen la condición de no domiciliados.



¹⁹ Se analiza el comportamiento, composición y procedencia de los proveedores que obtuvieron buena pro en el año 2016, así como se realiza una breve comparación del número de proveedores existente en los últimos cuatro años

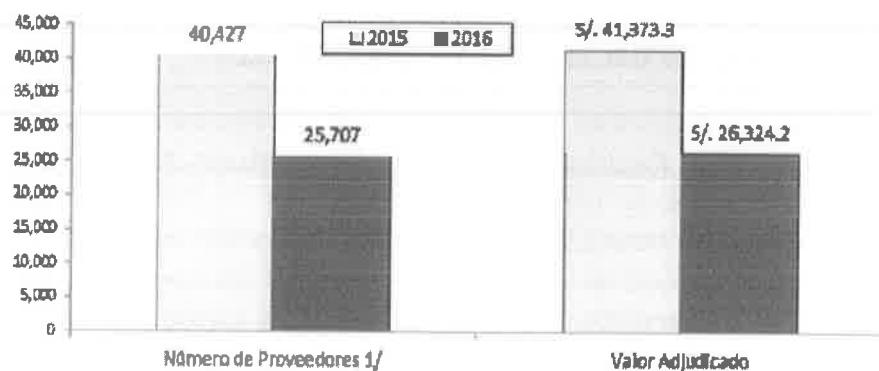
Cuadro N° 15 – Proveedores inscritos en el RNP: Número de proveedores con inscripción vigente en el RNP, según cantidad de capítulos en los que se encuentra inscrito. Año 2016
 (Millones de S/)

Cantidad de Capítulos	Nº de Proveedores Inscripción Vigente
En 1 solo capítulo	143,668
En 2 capítulos	159,772
En 3 capítulos	7,941
En 4 capítulos	2,128
Total	313,509

Nota. - Aquí se contabiliza el número de RUC'S distintos.

Fuente: SEACE

Gráfico N° 3 – Número de proveedores del Estado y valor adjudicado. Año 2016
 (Millones de S/)



1/ Corresponde al número de proveedores desagregando a los Consorcios.

Fuente: SEACE

CONSORCIOS: DISTRIBUCIÓN, COMPOSICIÓN Y NÚMERO DE ÍTEMES ADJUDICADOS

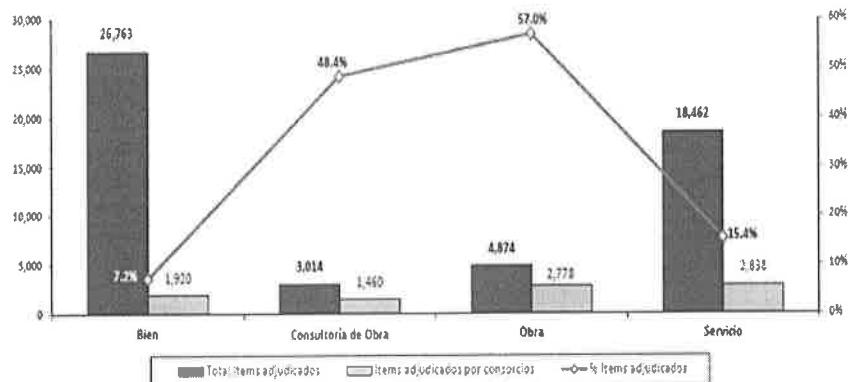
De acuerdo con la Ley N° 30225, dos o más empresas pueden agruparse formando consorcios para participar en los procedimientos de selección. Puede darse el caso que, por ejemplo, un mismo conjunto de empresas formen varios consorcios para participar en distintos procedimientos. En ese sentido, el número total de "Consorcios" está definido por el número de veces que dos o más empresas se agrupan, en tanto que se denomina "Consorcios Reales" al número de consorcios conformado por integrantes distintos.



En este contexto, en el año 2016; 8 636 consorcios se adjudicaron con buena pro. De los cuales 5 825 eran agrupaciones realizadas una sola vez, mientras que las 2 811 agrupaciones restantes constituyeron 1 051 consorcios reales.

Por tanto el número de consorcios conformados por distintas empresas; es decir "Consorcios reales", fue un total de 6 876.

**Gráfico N° 4 – Comparativo de ítems adjudicados a consorcios, según objeto
(Millones de S/)**



Fuente: SEACE

ELEVACION DE BASES

Conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225, los participantes pueden solicitar la elevación de las observaciones al Organismo Supervisor de las Contrataciones OSCE, para la emisión del pronunciamiento, sólo para el caso de Licitaciones y Concursos Públicos.

Contra el pronunciamiento emitido por OSCE no cabe interposición de recurso administrativo alguno, siendo de obligatorio cumplimiento para la Entidad y los proveedores que participan en el procedimiento de selección.

A continuación se muestra una estadística sobre los pronunciamientos emitidos por el OSCE.

Cuadro N° 16 – Número de Pronunciamiento y valor referencial, según tipo de proceso. Año 2016.

(Millones de S/)

Modalidad	Tipo de Procedimiento	N° de Pronunciamientos y oficios	Valor Referencial
Ley N° 30225	Licitación Pública	961	S/. 6,920.9
	Concurso Público	465	S/. 2,229.1
D.L. N° 1017	Adj. de Menor Cantidad - Derivada	29	S/. 1,350.1
TOTAL		1,455	S/. 10,500.1

1/ Al 09 de febrero del 2017, 1 397 procedimientos del año 2016 tuvieron algún pronunciamiento u oficio.

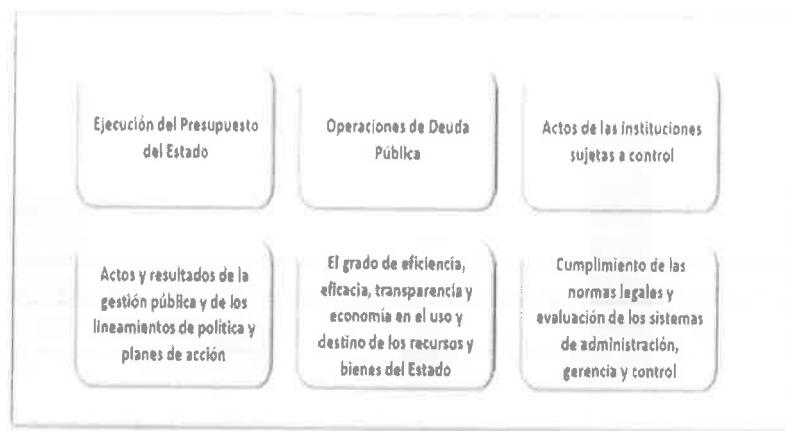
2/ Se han emitido 1 087 pronunciamientos en el año 2016, pero se muestra 1 455 pronunciamientos y oficios emitidos por OSCE al 09 de febrero del año 2017.

Fuente: SEACE



1.9. Rendición de Cuentas

La Constitución Política del Perú señala que la Contraloría General de la República es el órgano superior del Sistema Nacional de Control que goza de autonomía. Asimismo, la Ley N° 27785, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, precisa que es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía, que supervisa:



En la Constitución Política encontramos varias atribuciones asignadas al Organismo Contralor, entre las cuales es presentar anualmente el informe de auditoría practicado a la Cuenta General de la República, supervisar la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control, realizar el control para que los Fondos destinados a satisfacer los requerimientos logísticos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se dediquen exclusivamente para ese fin, tiene la facultad de iniciativa legislativa en materia de control, entre otros.

El Organismo Contralor considera objetivos determinados:

Política de Calidad: El propósito es promover el desarrollo eficaz y moderno de los recursos públicos en beneficio de todos los peruanos, actuando con honestidad, justicia y prudencia. Comprometiéndose a:

- Ejercer el control gubernamental generando valor a la ciudadanía contribuyendo a la lucha contra la corrupción, implantando para ello una gestión por procesos y buscando la mejora continua de nuestro sistema de gestión de la calidad.
- Contar con colaboradores competentes y comprometidos con la sociedad y con la institución.
- Fortalecer nuestra imagen institucional para incrementar el nivel de confianza y el apoyo de la ciudadanía.



Objetivos de la Calidad: Como un compromiso con la mejora continua, se ha establecido los objetivos de la calidad, que son cuantificables y congruentes con nuestra política de la calidad y son los siguientes:

Calidad

- Mejora la cobertura, efectividad y administración del control.
- Realizar el control en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, considerando la mejor oportunidad de su ejecución.
- Contar con la infraestructura física, equipamiento y respaldo administrativo requeridos a nivel nacional.

Mejora Continua

- Mejorar e innovar los procesos necesarios para brindar servicios y productos de calidad.
- Desarrollar el talento humano dentro de la institución.
- Mantener innovación tecnológica en el ejercicio de control.

Consolidación institucional

- Incrementar el nivel de confianza y apoyo de la ciudadanía.

Asimismo, en el 2012 en el marco del proceso de modernización institucional se dispuso la ejecución del proyecto "Diseño del Sistema de Gestión de la Calidad para el Nuevo Modelo de Gestión" con la finalidad de diseñar, para su posterior implementación, un sistema de gestión y aseguramiento de la calidad en el Sistema Nacional de Control, el cual se viene implementando bajo el estándar internacional ISO 9001 y que a la fecha se ha certificado 5 procesos misionales 3 procesos estratégicos y 5 de apoyo²⁰.

La Ley Nº 29555, de julio del 2010, aprueba la incorporación progresiva de las plazas y el presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General con la finalidad de consolidar su independencia y autonomía en el control de los recursos públicos en las entidades a su cargo. Al mes de agosto de 2016, se contaba con 595 profesionales de OCI incorporados a la plana administrativa de la CGR, incluyendo jefes de OCI y auditores, cantidad que representa un incremento de 12% respecto al nivel alcanzado el año 2015. Sin embargo, el personal incorporado representa alrededor del 16,5% del total de personal de los OCI, quedando por incorporar a 3,008 colaboradores, según se muestra a continuación.



²⁰ http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/Sistema_Gestion_de_la_Calidad.pdf

**Cuadro N° 17 – Avances en la Incorporación de Personal de los OCI.
Periodo 2011 – Agosto 2016.**

CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Personal Incorporado	186	223	396	469	530	595
Personal por Incorporar	3,417	3,380	3,207	3,134	3,073	3,008
TOTAL	3,603	3,603	3,603	3,603	3,603	3,603

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2017 del sector 019 – Contraloría General, Setiembre 2016²¹

Como parte de la implementación del Plan de Transformación Institucional, la Contraloría determinó que el personal requerido para cumplir su mandato²² ascendía a 4 118 cargos (a febrero de 2016 se tenía 2 664 ocupados y 1 474 previstos), más 126 puestos de confianzas, de los cuales aproximadamente el 80% es operativo.²³

Para el año 2017, la gestión de la Contraloría tiene sustento en cuatro de los 12 objetivos estratégicos, tres relacionados con la perspectiva de procesos y uno con la perspectiva del desarrollo organizacional. Las metas, indicadores, plazos de ejecución y responsables se han previsto en el desglose del Plan Estratégico Institucional 2015-2017.

Se han planificado los siguientes valores a alcanzar en los indicadores de desempeño según producto principal y a nivel de objetivos estratégicos principales:

Cuadro N° 18 – Indicadores de Desempeño según producto principal.

Producto Principal	Nombre del Indicador	Unidad Medida	Valor a alcanzar	
			2016	2017
Productos vinculados al control del uso de los Recursos Públicos	Informes de Control Posterior	Informe	1,900	2,000
	Informes de Control Simultáneo	Informe	5,464	7,110
	Informes de Control Previo	Informe	89	98
	Reportes de Intervención - Operativos Masivos	Reporte	1,544	3,000

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2017 del sector 019 – Contraloría General, Setiembre 2016²⁴



²¹ http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Presupuesto/files/contraloria_ppto_2017.pdf

²² Mediante la Resolución de Contraloría N° 023-2015-CG, se aprobó el cuadro de puestos.

²³ http://doc.contraloria.gob.pe/documentos/MMD_CGR_RESULTADOS_FINALS_ABRIL_2016.pdf

²⁴ http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Presupuesto/files/contraloria_ppto_2017.pdf

Cuadro N° 19 – Indicadores de Desempeño por Objetivos Estratégicos Generales

Objetivo General	Nombre del Indicador	Unidad Medida	Valor a alcanzar	
			2016	2017
Reforzar el modelo de gestión para la lucha contra la corrupción y mejora de la eficiencia	Número de entidades examinadas mediante acciones de control	Unidades	737	737
	Cobertura de entidades públicas examinadas por la CGR y OCI mediante acciones de control	%	29.8%	29.8%
	Cobertura de presupuesto de entidades públicas examinadas por la CGR-OCI mediante acciones de control	%	82%	83%
Implementar un sistema de alertas de corrupción	Porcentaje de acciones de control iniciadas con base en la demanda autogenerada	%	90%	95%
	Porcentaje de denuncias evaluadas	%	76%	80%
	Unidades de servicio público intervenidas en Operativos Masivos	Unidad	1,500	2,000
Desarrollar un sistema de seguimiento y evaluación integral	Promedio de cumplimiento de metas del Plan Operativo Institucional	%	95.0%	95.0%
Desarrollar el sistema de gestión del conocimiento	Participación del Sistema Nacional de Control en eventos de capacitación	Participante	16,000	20,000

Fuente: Resumen Ejecutivo – Formulación del presupuesto 2017 del sector 019 – Contraloría General. Setiembre 2016²⁵

Por otro lado, las Oficinas Regionales de Control constituyen el puntal del proceso de desconcentración del control gubernamental, dispuesto por el artículo 38º de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Su accionar está orientado al cumplimiento de los objetivos del proceso de descentralización del país, que comprenden el control y supervisión permanente de los organismos del Estado más cercanos a la población.

Conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 028-2017-CG del 09 de marzo de 2017²⁶, existen veintisiete (27) Contralorías Regionales, dependientes de 04 Gerencias de Coordinación Regional (Norte, Centro, Sur y Lima)correspondiente, las cuales tienen como finalidad efectuar el control de las operaciones y recursos de los gobiernos subnacionales y empresas municipales que se encuentran bajo su ámbito de responsabilidad; realizando el planeamiento, organización, dirección, ejecución y evaluación de

²⁵ http://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2016/Presupuesto/files/contraloria_ppto_2017.pdf

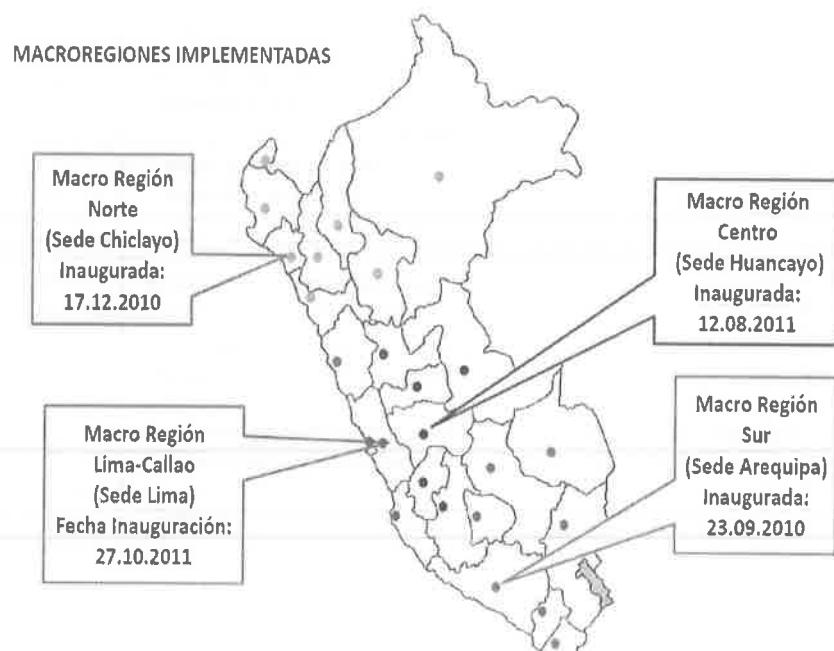
²⁶ http://doc.contraloria.gob.pe/transparencia/documentos/2017/RC_028_2017_CG_.pdf



acciones y actividades de control que se encuentran bajo su ámbito, así como de evaluar información del Programa de Vaso de Leche; cautelando el uso de los recursos, efectuando el control periódico del gasto y aportando valiosa información para la formulación del informe anual de gestión.

A la fecha existen cuatro (04) Gerencias de Coordinación Regional: Lima, Norte (Chiclayo), Centro (Huancayo) y Sur (Arequipa).

Descentralización de la Contraloría



Por su parte, mediante informe de la Contraloría General de la República correspondiente al ejercicio fiscal 2015²⁷, se detalla el número de entidades a nivel de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Empresas del Estado y otras que conforman el universo institucional del sector público, así como el número de entidades que cumplieron con la presentación de la información contable, desarrollado en el **Informe de Transparencia y Auditoría de las Cuentas del Estado** elaborado por el MEF.

En lo referente a auditorías, la Dirección General de Contabilidad Pública del MEF remitió la Cuenta General de la República 2015²⁸ a la Contraloría General de la República (CGR), para luego ser enviado conjuntamente con el Informe de Auditoría de la CGR a la Comisión Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a fin de dar cumplimiento con lo señalado en el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401. Al respecto, cabe indicar que queda pendiente el envío, por parte de la DGCP, de la Cuenta General

²⁷ Último año disponible.

²⁸ La última información procesada corresponde al año 2015. De acuerdo con la normativa, en fines de junio 2017 se publicará la Cuenta General de la República correspondiente al año 2016.

de la República correspondiente al año 2016. A la fecha la última disponible corresponde al año 2015.

Es importante señalar que existen diferentes fases del proceso de la Cuenta General de la República, las cuales consta de los siguientes:

a. Presentación y Recepción de la Rendiciones de Cuentas

Esta fase se inicia con la elaboración y difusión de normas específicas, por parte de la DGCP, hasta la recepción de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público. El plazo para la presentación de las rendiciones de cuentas por las entidades del sector público no debe exceder al 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal.

b. Análisis y Procesamiento de la Información

Consiste en la verificación, análisis, validación y estructuración de las rendiciones de cuentas, por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, en el marco de las normas contables aprobadas en su rol de ente rector y normas vigentes.

c. Elaboración de la Cuenta General

En esta fase las rendiciones de cuentas son integradas y consolidadas para la elaboración de la CGR, en el marco de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y las normas aprobadas por la DGCP y el Consejo Normativo de Contabilidad, en lo que sea pertinente.

La DGCP remite a la CGR a la CGR para ser auditada y a una Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas (Ley N° 29537), para las acciones de control correspondientes a sus respectivas competencias legales.

d. Informe de Auditoría

El objetivo del informe de auditoría es verificar si el contenido y estructura de la Cuenta General de la República se adecúa a lo establecido en los artículos 25º y 26º de la Ley N° 28708, asimismo verifica la confiabilidad y transparencia en la información y la aplicación correcta de los procedimientos establecidos en su elaboración, comprobando la correcta integración y consolidación de los estados financieros. El informe incluye el estado de la implementación de las recomendaciones y el levantamiento de las observaciones de los ejercicios anteriores.

La CGR es la entidad encargada de realizar la auditoría a la CGR y emite el informe de Auditoría señalado en el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401, el cual es presentado al MEF y a la



Comisión Revisadora del Congreso de la República en un plazo que vence el 10 de agosto del año siguiente al del ejercicio fiscal.

e. Presentación

El MEF remite al Presidente de la República a la CGR elaborada por la DGCP, acompañada del Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso de la República, en un plazo que vence el 15 de agosto del año siguiente del ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas, acorde a lo dispuesto por el artículo 81º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 29401 – Ley de reforma de los artículos 80º y 81º de la Constitución Política del Perú.

f. Examen y Dictamen

La CGR y el Informe de Auditoría, recibidos por el Congreso de la República, se derivan a una Comisión Revisora, para el examen y dictamen correspondiente, en el plazo que vence el 15 de octubre²⁹. La Comisión Revisadora del Congreso de la República presenta su dictamen en la sesión inmediata.

g. Aprobación de la Cuenta General de la República

La aprobación de la CGR es un acto formal de ordenamiento administrativo y jurídico, que implica que la Comisión Revisora y el Pleno del Congreso de la República han tomado conocimiento de la misma y no implica la aprobación de la gestión ni de los actos administrativos que aquella sustenta, los que son objeto de acciones de control por parte del Sistema Nacional de Control y del Congreso de la República.

h. Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contabilidad Pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806, publica en la sección del Sistema Nacional de Contabilidad de la página Web del Ministerio de Economía y Finanzas, la relación de omisos, los estados financieros, presupuestarios e información complementaria de las entidades del sector público, para facilitar el debido ejercicio de la participación y control ciudadano.

En relación con la Ley Anual de Presupuesto Público, según lo dispone el TUO de la Ley General del Sistema de Presupuesto³⁰ - Ley N° 28411, se cumple con el tiempo prudencial de más de 2 meses (septiembre, octubre y parte de noviembre) desde que recibieron los proyectos de ley el 30 de agosto de cada año³¹.

²⁹ Ley N° 29401 y Ley N° 29537.

³⁰ El escrutinio del Poder Legislativo comprende las políticas fiscales, el marco fiscal y las prioridades de mediano plazo, así como los pormenores de los gastos y los ingresos. También está normado por la Ley N° 28411 y se cumplen estrictamente que los Proyectos de Ley que el Poder Ejecutivo remite el Congreso, sean publicados y sean analizados públicamente en la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

³¹ Finalmente, después de aprobadas las respectivas Leyes de Presupuesto y las otras que la acompañan (Ley de Endeudamiento y de Equilibrio Financiero), durante el ejercicio fiscal existen reglas claras respecto de las enmiendas presupuestarias que pueden ser aplicadas por el Poder Ejecutivo, las cuales son normalmente son respetadas, aunque permiten amplias reasignaciones administrativas (dentro de los límites del presupuesto).

II. AVANCES EN GESTIÓN PRESUPUESTARIA

II.1. Visión Multianual

La visión multianual en las finanzas públicas permite que la gestión pública persiga un propósito determinado en los siguientes años (de corto o mediano plazo) lo cual implica sostenibilidad en las finanzas públicas, reducción de incertidumbre de la política fiscal, así mismo facilita la eficiencia en la gestión y control de recursos públicos.

Por otro parte, las dificultades que podrían presentarse ante el uso de herramientas de gestión de mediano plazo es la necesidad de adaptación a circunstancias cambiantes, modelización de parámetros y agregados, la necesidad de precisión en las estimaciones de las variables macroeconómicas, teniendo que no hay patrones homogéneos de proyección de gasto.

Teniendo en cuenta las dificultades y ventajas de la implementación de una visión plurianual en el Estado Peruano, el Ministerio de Economía y Finanzas ha iniciado reformas relativas en el Presupuesto e Inversión Pública.

A. Programación Multianual de Presupuesto

¿De qué trata?

La programación multianual es una herramienta presupuestaria que busca incrementar la eficiencia en la asignación de recursos y mejorar la calidad en la entrega de los servicios públicos por parte de las distintas entidades del Estado. Consiste en prever los escenarios de financiamiento para tres años, considerando el comportamiento de la economía, el contexto macro-fiscal y los objetivos de política económica para la estimación de los ingresos; así como, la estimación de gastos para el mismo periodo, en las diversas intervenciones a cargo de las entidades públicas, orientados al logro de los objetivos y metas acordes a las prioridades de gobierno, los planes estratégicos, los planes de desarrollo y los planes institucionales.

Cambios y mejoras

La aplicación de la programación multianual incorpora cambios y mejoras significativas al modelo vigente:

- i. Define el límite de asignación para cada uno de los años del periodo multianual, que es limitativo para el primer año que se presupuesta, y estimativo para los dos siguientes.
- ii. Revisión anual de las asignaciones y justificación de los cambios acorde a las condiciones macroeconómicas y las prioridades de gobierno.



- iii. Programación en los Gobiernos Regionales (GR) y Locales (GL) del total de recursos a ser ejecutados durante el ejercicio.
- iv. Incorporación de revisiones de gasto para impulsar la mejora de la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
- v. Elaboración de un Informe de Programación Multianual que sintetiza la información suministrada por las entidades de acuerdo a las prioridades de gobierno y al Marco Macroeconómico Multianual. Dicho informe, para el primer año, se corresponderá con el Proyecto de Ley del Presupuesto del mismo año; mientras que para los dos años siguientes de la programación presupuestaria, su correspondencia dependerá de que se mantengan las condiciones existentes en el momento de su aprobación relacionadas con la política macroeconómica y fiscal, las prioridades de gobierno y la coyuntura económica y social.

Ventajas y beneficios

- i. Brinda una mejor orientación a los pliegos al hacer explícitas las prioridades del gobierno para el periodo de programación multianual, de tal forma que estas se reflejen en el presupuesto y en la programación de gastos futuros.
- ii. Le da mayor predictibilidad a la gestión presupuestaria y a las acciones que desarrollan las entidades públicas, contribuyendo a reducir la variabilidad entre ejercicios.
- iii. Contribuye a mejorar la eficiencia del gasto, a través del uso de revisiones de gasto y de la información de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR).
- iv. Ayuda a mejorar la articulación y el alineamiento entre entidades y entre los diferentes niveles de gobierno, esperándose una mayor sinergia entre las acciones del GN, GR y GL.
- v. Mejora la articulación de la gestión macro-fiscal con la búsqueda de eficiencia en la asignación global de los recursos y en el uso de los mismos por parte de cada pliego.
- vi. El enfoque a mediano plazo de la Programación Multianual exige proyecciones macroeconómicas más actualizadas.
- vii. Incrementa la transparencia y contribuye a mejorar la rendición de cuentas a la sociedad civil.

Marco normativo

La Directiva N° 001-2017-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual, publicada mediante Resolución Directoral N° 008-2017- EF/50.01, establece medidas para la priorización y programación multianual del presupuesto correspondiente al periodo 2018 - 2020 (03 años) con el fin de mejorar la calidad de la programación y la eficiencia en el uso de los recursos. Las disposiciones de esta directiva son de alcance de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.



Novedades

Es preciso señalar que la referida Directiva considera, entre otras novedades:

- ✓ Justificación de propuestas desde los pliegos, sistematizadas y con metodología común (integración con presupuesto multianual)
- ✓ Procesos de mejora de eficiencia, basadas en el PpR que se integren en el proceso presupuestario multianual

B. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones³²

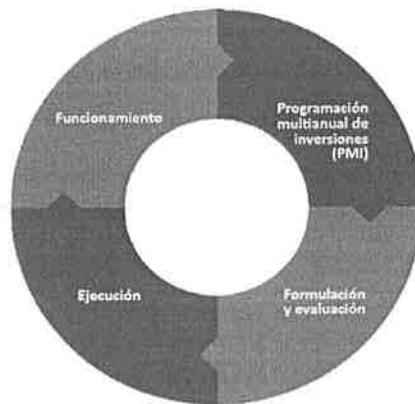
¿De qué trata?

Es una metodología para planificar y seleccionar carteras estratégicas de proyectos en base a necesidades de la población (reducir brechas). Dejando de lado el enfoque inercial y de corto plazo (un año) en la programación presupuestal de los PIP. Considerando la elaboración de estudios de preinversión adecuados para garantizar el correcto dimensionamiento de los proyectos, así como costos realistas, así como procesos estandarizados que permitirán reducir los tiempos de formulación y evaluación (que hoy duran hasta dos años).

El Ministerio de Economía y Finanzas apunta a ser un socio estratégico de los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales en su desafío por transformar económica y socialmente los territorios bajo su administración, mediante la selección e implementación de carteras estratégicas de proyectos de inversión pública de alto impacto, con mayor agilidad y apostando por la simplificación, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población, en igualdad de oportunidades.

¿Qué mejoras presenta?

Con invierte.pe se mejora el ciclo de inversiones



³² La Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N° 001-2017-EF/63.01, establece los procesos y disposiciones aplicables para el funcionamiento de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión.

FASE 1. Programación Multianual de Inversiones (PMI)

El principal cambio de esta fase es la definición de proyectos, no todas las inversiones son consideradas PIPs. Sólo los PIP se someten a todo el ciclo de inversiones, los no PIP se programan y ejecutan.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Se definen indicadores de brechas
- ✓ Se realiza la programación multianual
- ✓ Establece la cartera de inversiones
- ✓ Consolidación en el PMIE – Programa Multianual de Inversiones del Estado

Los sectores, a través de su OPMI (antes OPI), elaboran un diagnóstico de brechas de infraestructura y servicios públicos. En función al diagnóstico establecen objetivos para reducir las brechas, por áreas geográficas, que comunican a los GR y GL. En base a las brechas, estándares de servicio y niveles de producción comunicados por los sectores, las OPMI de cada GR y GL elaboran sus PMI y se lo comunican a cada sector. La programación que realicen debe cubrir un período mínimo de tres años.

Las OPMI del sector y de los GR y GL elaboran su cartera de inversiones sobre la base de los objetivos y priorización definidos. La cartera de inversiones debe indicar la posible fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término. El Órgano Resolutivo de cada sector, GR y GL debe presentar, antes del 30 de marzo de cada año, su PMI a la Dirección General de Presupuesto Multianual de Inversiones (DGPMI), que consolida toda la información en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).

Invierte.pe³³ define qué inversiones califica como PIP, los PIPs son aquellos con formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

De acuerdo con una evaluación preliminar, uno de cada seis proyectos evaluados por el SNIP dejaría de calificar como PIP. Eso sí, todas las inversiones se consideran intervenciones de carácter temporal y se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.

FASE 2. Formulación y Evaluación

La principal novedad de esta fase es la creación de fichas técnicas para proyectos estándar, estas fichas son formatos estandarizados precargados con datos para las principales variables para el dimensionamiento y costos de un proyecto. Los OPMI sectoriales son las encargadas de recomendar aquellas tipologías de proyectos que

³³ Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

pueden estandarizarse. Las fichas técnicas brindan una justificación técnica y económica clara y concisa.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Elaboración de fichas técnicas o estudios de preinversión
- ✓ Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones

Los proyectos más recurrentes y replicables se estandarizarán en fichas técnicas predefinidas. Para los casos de inversiones menores a las 750 UIT existirán fichas simplificadas. Solo los proyectos complejos (no estandarizables) o de más de 15 000 UIT requerirán de estudios a nivel de perfil. Si la inversión supera las 407 000 UIT requerirá estudios a nivel de perfil reforzado. La evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de preinversión, según sea el caso, la realiza la Unidad Formuladora (UF). La UF, además, es la encargada de registrar el proyecto en el Banco de Inversiones, así como el resultado de la evaluación.

FASE 3. Ejecución

El principal cambio en esta fase es la creación del Sistema de Seguimiento de Inversiones que vincula el Banco de Inversiones con el SIAF. La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones.

En esta fase, se realiza lo siguiente:

- ✓ Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes

Lo elabora la Unidad Ejecutora de inversiones (UEI) en función de la concepción técnica y dimensionamiento del estudio de preinversión o de la ficha técnica. En el caso de aquellas inversiones que no constituyen PIP, se elabora un informe técnico sobre la base de la información registrada directamente en el Banco de Inversiones.

- ✓ Ejecución del proyecto

El seguimiento de la ejecución se realiza a través de Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que asocia el Banco de Inversiones con el SIAF. Si se realizan modificaciones, la UE o UF, según corresponda, deben registrarlas en el Banco de Inversiones antes de ejecutarlas. Culminada la ejecución, la UE realiza la liquidación física y financiera y cierra el registro en el Banco de Inversiones.

FASE 4. Funcionamiento

El principal cambio en esta fase es la creación de reportes anuales de activos: Registro del estado situacional de los activos que forman parte del PMIE. Para el cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: la entidad titular de los activos debe prever los créditos presupuestarios necesarios para su operación y mantenimiento, además se deberá definir los criterios de evaluación ex post por la DGPMI para la realización de evaluaciones ex post de las inversiones.



En esta fase, considera lo siguiente:

- ✓ Reporte del estado de los activos
- ✓ Programar gasto para O & M

Los titulares de los activos incluidos en el PIM deben reportar anualmente su estado a las OPMI del sector, GR o GL respectivo. Además deberán programar el gasto necesario para asegurar la operación y mantenimiento de los mismos.

- ✓ Evaluaciones ex-post de los proyectos

La DGPMI establecerá criterios para que un proyecto sea evaluado. La OPMI respectiva deberá determinar qué proyectos cumplen los requisitos y evaluarlos de acuerdo a su complejidad.

II.2. Presupuesto basado en Resultados

A. PpR en el Proceso Presupuestario

Durante el año 2016, se han dispuesto lineamientos³⁴ que han permitido continuar con la implementación progresiva del PpR en las diferentes fases del proceso presupuesto teniendo como base la categoría presupuestal Programa Presupuestal (PP) considerado como la unidad básica de programación del presupuesto del sector público, el mismo que por sus características permite lograr el objetivo de reforzar la calidad del gasto público.

Teniendo en cuenta este objetivo, se ha desarrollado herramientas y documentos metodológicos para la identificación y diseño de Programas Presupuestales. Asimismo, se viene trabajando activamente, en las diferentes fases del proceso presupuestario, en brindar información y fortalecer capacidades en los gobiernos regionales y locales a fin de apoyarlos para identificar, programar y asignar recursos en los productos y actividades correspondientes a sus niveles de gobierno.



³⁴ Mediante la Resolución Directoral N° 002-2015-EF/76.01, se aprobó el documento "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Sector Público para el año 2016" Proceso Presupuestario del Sector Público del año 2016, en el cual se establece disposiciones para la identificación, diseño y registro de los Programas Presupuestales.

En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en el TUO de la Ley General de Presupuesto Público, Ley N° 28411 se establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP). En octubre del 2015, mediante la Directiva N° 003-2015-EF/50.01³⁵, se publica la “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el año fiscal 2017”, mediante el cual se establece definiciones básicas, elementos que comprende los PP, diseño y actores de diseño de los PP, articulación territorial en los PP, entre otros.



Con la finalidad de reforzar la calidad del gasto público se viene implementando reformas en materia de gestión presupuestaria, realizando acciones correspondientes a la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva multianual. Para ello se convino elaborar una Directiva que comprenda las pautas y procedimientos de carácter general orientadas a que los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional anual, con una perspectiva de programación multianual.

En ese marco, en febrero del 2016 se publicó la Resolución Directoral que modifica la Directiva N° 002-2015-EF/50.01 “Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de programación multianual”, mediante el cual establece disposiciones generales y especiales que regulen la Programación y Formulación Anual, con una perspectiva Multianual y consideran las mejoras producidas en el Sistema Nacional de Presupuesto, en el marco de la mejora de la gestión del gasto público y de la administración estatal de los servicios públicos con criterios de eficiencia y eficacia. Asimismo, se publica la modificación del Clasificador Funcional del Sector Público.

En dicha directiva, como parte del proceso presupuestario correspondiente al año 2017, se establecen los plazos para cada paso del proceso de programación y formulación presupuestaria para el Gobierno Nacional y Regional, así como un distinto cronograma para los Gobiernos Locales, debido al grado de autonomía que disponen estos últimos.



³⁵ Se aprueba la Directiva N°003-2015-EF/50.01 que forma parte de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01.

Cuadro N° 20 – Plazos para la programación y formulación de los Gobierno Nacional y Regional para Año Fiscal 2017.

ANEXO N° 3 CUADRO DE PLAZOS PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNO REGIONAL		
Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 10°	Pliego evalúa su propuesta de creación, fusión o desactivación de Unidades Ejecutoras y remite a la DGPP la relación de Unidades Ejecutoras con las que operará	Hasta el 31 de marzo del año vigente
Artículo 13°	Pliego registra la información de la Programación Multianual en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP"	Tres (3) días hábiles anteriores a los plazos de reuniones de revisión establecido en el Anexo N° 1
Segunda Complementaria	Disposición El pliego concluye el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo; así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.	Hasta el 30 de junio del año vigente
Artículo 17°	El Pliego ajusta y registra la información presupuestaria de su proyecto de Presupuesto en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP"	Tres (3) días hábiles anteriores a los plazos de reuniones de revisión establecido en el Anexo N° 2
Artículo 20° numeral 20.2	La información de la Programación Multianual del Gasto Público así como la propuesta del Presupuesto Institucional Anual es presentada a la DGPP	Dos (2) días hábiles anteriores a los plazos señalados para la reunión establecida en los Anexos N°s. 1 y 2
Octava Complementaria	Disposición El Pliego revisa la información de la Programación Multianual del Gasto Público de los años I+1 y I+2	Hasta la primera quincena de noviembre del año vigente

Cuadro N° 21 – Plazos para la programación y formulación de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2017.

ANEXO N° 1/GL CUADRO DE PLAZOS PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DE GOBIERNOS LOCALES		
Base normativa	Conceptos	Plazos
Artículo 13°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales registran la información de la programación multianual en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP".	Hasta el 30 de abril del año vigente
Segunda Complementaria	Disposición Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales concluyen el registro de los proyectos en el Aplicativo Informático del Presupuesto Participativo; así como la información de los resultados del proceso del Presupuesto Participativo.	Hasta el 30 de junio del año vigente
Artículo 23°	Revisión de la Programación Multianual por parte de la DGPP en base el cual las municipalidades realizarán los ajustes correspondientes para la programación y formulación del proyecto de Presupuesto Anual	Hasta el 30 de mayo del año vigente
Artículo 17° y 22°	Las Municipalidades Distritales y Municipalidades Provinciales revisan y ajustan la información del primer año de la programación multianual que corresponde al Proyecto de Presupuesto en el "Módulo de Programación y Formulación SIAF-SP".	Hasta el 22 de julio del año vigente
Artículo 24°	Las Municipalidades Distritales presentan a su respectiva Municipalidad Provincial sus Proyectos de Presupuesto	Hasta el 25 de julio del año vigente
Octava Complementaria	Disposición El Pliego revisa la información de la Programación Multianual del Gasto Público de los años I+1 y I+2	Hasta la primera quincena de noviembre del año vigente



A manera de muestra se presenta a continuación el cronograma de reuniones para la revisión de la programación multianual del gasto público y el cronograma de reuniones para la sustentación de la formulación presupuestaria anual de los pliegos de los niveles de gobierno nacional y regional.

ANEXO N° 1

**CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA REVISIÓN DE LA PROGRAMACIÓN
MULTIANUAL DEL GASTO PÚBLICO
GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**

1. **DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL**

LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO TÉMÁTICO -DGPP
Jr. Junín 319 - Lima

DÍA : Lunes 18 de Abril

TURNO : Mañana
HORA : 9:00 a.m.

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP, Instituto Geográfico Nacional -IGN, Jurado Nacional de Elecciones -JNE, Archivo General de la Nación -AGN, Cenfer de Compras Públicas -Perú Compras, Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo, Universidad Nacional de San Agustín y Universidad de Barranca.

DÍA : Martes 19 de Abril

TURNO : Mañana
HORA : 03:00 p.m.

Universidad Nacional de Ucayali, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, Biblioteca Nacional del Perú, Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, Instituto Peruano de Energía Nuclear -IPEN, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales -SBN, Oficina Nacional de Procesos Electorales -ONPE, Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles -SENACE y Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú-COBVP.

DÍA : Martes 19 de Abril

TURNO : Mañana
HORA : 09:00 a.m.

Ministerio Público, Ministerio de Cultura, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil, Contraloría General de la República, Universidad Nacional de Moquegua, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, Superintendencia Nacional de Servicios de Sanamiento -SUNASS, Instituto Peruano del Deporte -IPD, Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, Organismo Nacional de Sanidad Pesquera -SANIPES.

ANEXO N° 2

**CRONOGRAMA DE REUNIONES PARA LA SUSTENTACIÓN
DE LA FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL
GOBIERNO NACIONAL Y GOBIERNOS REGIONALES**

1. **DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL**

LUGAR: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO TÉMÁTICO -DGPP
Jr. Junín 319 - Lima

DÍA : Lunes 04 de Julio

TURNO : Mañana
HORA : 09:00 a.m.

Academia de la Magistratura, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, Agencia Peruana de Cooperación Internacional -APCI, Archivo General de la Nación -AGN, Universidad Nacional de Barranca y Centro de Compras Públicas-Perú Compras.

TURNO : Tarde
HORA : 03:00 p.m.

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, Biblioteca Nacional del Perú, Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil, Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa- SINEACE y Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

DÍA : Martes 05 de Julio

TURNO : Mañana
HORA : 09:00 a.m.

Ministerio de Cultura, Universidad Nacional de Cajamarca, Consejo Nacional para la Integración de la Penerima con Discapacidad -CONADIS, Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL, Centro de Formación en Turismo -CENFOTUR, Jurado Nacional de Elecciones -JNE y Defensoría del Pueblo.

TURNO : Tarde
HORA : 03:00 p.m.

Fuerza Militar Policial, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería -OSINERGMIN, Secretaría de Seguridad y Defensa Nacional -SEDENA, Superintendencia Nacional de Salud -SEISAL, UIC, Universidad Nacional Intercultural de la Sierra Central Juan Santos Ashuapha y Universidad Nacional Autónoma de Huancayo, e Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IAP.



REPÚBLICA DEL PERÚ

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MARCO MACROECONÓMICO
MULTIANUAL 2017-2019 REVISADO

APROBADO EN SESIÓN DE CONSEJO DE MINISTROS
DEL 26 DE AGOSTO DEL 2016



En cumplimiento con lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal se aprobó en agosto 2016 el Marco Macroeconómico Multianual 2017-2019 Revisado actualizando las cifras macroeconómicas expuestas en el MMM 2017 -2019 aprobado el abril del 2016. En este documento revisado se expone el panorama internacional así como la situación económica nacional en los diferentes sectores productivos señalando a su vez la información de ingresos y gastos que la formulación del presupuesto requiere, en particular la definición de los techos presupuestales correspondientes al año 2017. Cabe señalar, que el MEF remite al Consejo Fiscal a más tardar en julio de cada año el proyecto de MMM para su opinión técnica, previo a la aprobación del Consejo de Ministros.

Es importante mencionar que el MEF en abril de cada año publicará³⁶ un informe de actualización de las principales variables macroeconómicas y fiscales del MMM, que se encuentre vigente a la fecha de la elaboración del informe. Efectivamente, en abril del 2017 se publicó el mencionado informe.



Cumpliendo con lo establecido en el artículo 78º de la Constitución Política del Perú vigente fue remitido al Congreso de la República en agosto 2016 el proyecto de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.

Este documento fue aprobado en noviembre y publicado el 2 de diciembre del 2016.

A partir de las lecciones aprendidas durante la implementación del enfoque de Presupuesto por Resultados³⁷, se fortaleció el protagonismo de los rectores de la política sobre el diseño e implementación de los programas con la finalidad de no diluir la responsabilidad institucional sobre el logro de resultados. Asimismo, se buscó reducir los costos en términos de requerimientos de coordinación y administración, con la finalidad de lograr cambios metodológicos que permitan ampliar la cobertura del presupuesto por resultados al total del presupuesto.

Como resultado, en la formulación presupuestaria 2016³⁸ se ha avanzado significativamente hacia la profundización del presupuesto por resultados a través de 90 Programas Presupuestales. Así, el 62% del presupuesto no financiero ni previsional, sin incluir la reserva de contingencia, ha sido formulado bajo el enfoque de resultados, mediante lo cual, i) se amplía la cobertura de intervenciones públicas diseñadas sobre la base de las evidencias disponibles, ii) se genera y utiliza información de desempeño para una asignación más eficaz y eficiente de los recursos públicos; iii) se consolida la programación multianual del gasto; iv) se mejora la articulación entre gasto corriente y de capital; v) se fortalece la

³⁶ De acuerdo a lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1276.

³⁷ El Perú inició un proceso de reforma desde el año 2008, para la incorporación del enfoque de Presupuesto por Resultados como parte del Sistema Nacional de Presupuesto.

³⁸ Cabe señalar que este proceso de implementación será progresivo hasta lograr una implementación que involucre al 100% de los recursos asignados en el presupuesto público.



articulación territorial entre los distintos niveles de gobierno; y vi) se consolida dentro del sector público una cultura de rendición de cuentas hacia la mejora de la calidad del gasto y el control ciudadano.

Adicionalmente, es importante mencionar que para la implementación de un presupuesto multianual en el Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas elaborará un informe para su aplicación progresiva³⁹ aplicable para el año 2018.

El artículo 12º y 13º de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establece disposiciones sobre la programación multianual de la inversión pública, de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, por un periodo de tres años fiscales consecutivos

La Primera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, incorpora el Capítulo V a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sobre el presupuesto multianual de la inversión pública, de las entidades del gobierno nacional, regional y progresivamente los gobiernos locales, la cual fue modificada por la Ley N° 29626, ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Con la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se modificó el Capítulo V de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referente a la Programación Multianual de todo el gasto público (corriente, capital y servicio de deuda) correspondiente a las tres niveles de gobierno (nacional, regional y local).

Adicionalmente a la normatividad antes señalada, el artículo XIV Principios de Programación Multianual, dispone que el proceso presupuestario debe orientarse por el logro de resultados a favor de la población, en una perspectiva multianual.

En base a la normatividad señalada la Dirección General de Presupuesto Público realizó la programación del presupuesto multianual de la inversión pública de las entidades del gobierno nacional y gobiernos regionales, como una forma de vincular las necesidades prioritarias de inversión pública con la disponibilidad de recursos públicos, correspondientes a los periodos 2011-2013, 2012-2014 y 2013-2015.

A partir del año 2013, de acuerdo a lo establecido por la Directiva de Programación y Formulación, se inició de manera referencial la programación multianual del gasto público (periodos 2014-2016) correspondientes a las entidades de los tres niveles de gobierno, incluyendo todos los gastos (corrientes, capital y servicio de deuda).

Continuando con el proceso, se llevaron a cabo los procesos de programación multianual 2015-2017, 2016-2018 y 2017-2019 en base a la Directiva de Programación



³⁹ La Trigésima Sexta disposición de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008

y Formulación del Presupuesto Anual, con una perspectiva multianual, debiendo las entidades de los tres niveles de gobierno realizar su programación multianual hasta el mes de mayo, proceso que se actualiza hasta el 28 de noviembre de cada año.

En el presente año 2017 se inicia un proceso de reforma de la programación presupuestaria multianual, bajo un criterio no incrementalista, justificando las propuestas de gasto y en búsqueda de la eficiencia, para lo cual se emitió la Directiva N° 001-2017-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual, la cual contempla lo siguiente:

- a) Mayor articulación entre las prioridades de gobierno, la gestión macroeconómica y la gestión presupuestaria.
- b) Establece una Asignación Presupuestaria Multianual por un periodo de tres años, al cual se sujeta la programación multianual.
- c) Incorpora en la Asignación Presupuestaria Multianual el uso de los saldos de balance.
- d) Establece una mayor predictibilidad a las entidades para la gestión de los recursos en un horizonte de tres años.
- e) Revisión del gasto de las entidades, con el fin de identificar posibles incrementos en eficiencia o iniciativas no prioritarias, que permita liberar recursos para financiar iniciativas de alta prioridad.

B. Fortalecimiento del PpR.

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia gestión pública que vincula la asignación de recursos públicos a productos y resultados, que son medidos a través de información objetiva, promoviendo una mayor eficacia y eficiencia del gasto público. En el Perú, este proceso de reforma se viene implementando desde el 2007 por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a fin de que los beneficios del crecimiento económico experimentado por el país durante la última década se materialicen en mejoras concretas en los servicios que reciben los ciudadanos.

Los objetivos específicos del PpR están referidos a: (i) priorizar la asignación presupuestal hacia las intervenciones más eficaces y (ii) mejorar la toma de decisiones presupuestales sobre la base de información de desempeño y evidencias.

Asimismo, la reforma busca: (i) vincular la planificación con el presupuesto; (ii) efectuar el seguimiento y la evaluación de metas e indicadores; (iii) mejorar la capacidad de gestión institucional, y (iv) promover la transparencia y la rendición de cuentas en la ciudadanía. Para lograr dichos objetivos, el PpR se ha conformado como una estrategia que articula, de manera sinérgica, el funcionamiento de cuatro instrumentos:



Cuadro N° 22 – Instrumentos del PpR y sus objetivos

Instrumento del PpR	Objetivos
1 Programas presupuestales (PP)	<ul style="list-style-type: none"> Diseñar intervenciones públicas, basadas en evidencia, las cuales de forma integrada y articulada, se orientan a lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.
2 Seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> Hacer seguimiento físico y financiero a los PP, así como, promover y dar seguimiento al uso de indicadores de desempeño en el proceso presupuestario, de manera que se provea información necesaria para la priorización de políticas efectivas, eficientes y de calidad.
3 Evaluaciones Independientes	<ul style="list-style-type: none"> Evaluaciones de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP): Evaluar el diseño y la implementación de una intervención pública, generando recomendaciones que se traducen en compromisos de mejora formalizados en una matriz de compromisos firmada por la entidad evaluada y el MEF. Evaluaciones de Impacto (EI): Medir el cambio en los indicadores de resultado, que sea enteramente atribuible a una intervención evaluada, evaluando así su contribución en el logro de los objetivos para los que fue implementada. Los resultados de estas evaluaciones permiten sustentar las decisiones de política, en relación al diseño, gestión y asignación presupuestal de la intervención evaluada; asimismo, contribuyen a la rendición de cuentas y transparencia del Estado.
4 Incentivos a la gestión	<ul style="list-style-type: none"> Busca promover una gestión eficiente a través de la articulación entre el Gobierno Central y los gobiernos subnacionales, mejorando su capacidad de gestión para la provisión de servicios públicos de calidad a los ciudadanos.



Resultados propuestos y alcanzados

Desde los inicios de la implementación del PpR en el año 2007, se ha venido generando avances en las diferentes herramientas del PpR considerando el diseño, seguimiento y evaluación de los PP además de los esquemas de incentivos a los gobiernos locales y regionales con el propósito de mejorar la eficiencia de gasto público.

A continuación se detalla brevemente los avances en el PpR:

Cuadro N° 23 – Resultados durante la implementación progresiva del PpR

Situación previa al PpR	Situación posterior al PpR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Escasa vinculación entre la asignación de recursos y la información de desempeño de las intervenciones públicas ▪ Seguimiento y evaluación restringidos a los niveles de ejecución de financiera de los programas e intervenciones públicas ▪ Gestión centrada en el análisis de las líneas de gasto e insumos. ▪ Perspectiva institucional en la asignación de recursos ▪ Tendencia al incremento presupuestal. ▪ Focalización en control financiero. ▪ Responsabilidad institucional limitada. ▪ Asignación presupuestaria basada en el comportamiento pasado: presupuesto histórico 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Generación de información de desempeño útil para tomar decisiones en el ciclo presupuestal: indicadores de desempeño, informes de seguimiento al gasto, EDEP y evaluaciones de impacto. ▪ Construcción del presupuesto con información sobre bienes y servicios a entregar y resultados por alcanzar: Diseño de 90 Programas Presupuestales al 2016. ▪ Se complementa el seguimiento de la ejecución financiera con la evaluación de la gestión y resultados de las intervenciones públicas: evaluaciones independientes. ▪ Transición hacia una asignación de recursos que privilegia los resultados valorados por los ciudadanos: sinergia de los 4 instrumentos ▪ Traspaso progresivo hacia la cobertura de productos más que hacia el incremento presupuestal: A través de la implementación de PP ▪ Focalización progresiva en el desempeño: A través de la implementación de los 4 instrumentos y de herramientas de priorización. ▪ Empoderamiento de los actores encargados de la implementación de las intervenciones: A través del diseño de los PP por las entidades responsables y la articulación territorial con los niveles de gobierno sub-nacional en la ejecución de los PP ▪ Generación de insumos para la rendición de cuentas por producto proveído al ciudadano. ▪ Asignación presupuestaria basada en el uso de información: uso del seguimiento, de las evaluaciones independientes y de herramientas de priorización del gasto.
Programas presupuestales (PP)	
<p>Ejecución de programas que no estaban alineadas a un objetivo o plan nacional, sin articulación entre niveles de gobierno y/o sectores.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se cuenta con 90 PP cuyos resultados se vinculan a objetivos de política nacional contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2021. De ellos, 53 PP involucran algún nivel de articulación con gobiernos sub-nacionales.



Situación previa al PpR	Situación posterior al PpR
<p>Inadecuado diseño de indicadores de desempeño que permitiesen el seguimiento y evaluación de intervenciones públicas.</p> <p>Empleo de modelos lógicos para el desarrollo de intervenciones que atienden necesidades de poblaciones vulnerables (educación y salud).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Existen 59 PP que cuentan con indicadores de desempeño medidos, de resultados y de productos; los cuales sirven para el seguimiento y evaluación de los PP. Uso de una metodología sólida a nivel internacional: Marco Lógico; y ampliación de cobertura a diversas funciones y sectores.
<p>Seguimiento</p> <p>Seguimiento del desempeño:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se contaba con indicadores sectoriales, básicamente de Educación y Salud, y no vinculados al proceso presupuestario. 	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente se miden 346 indicadores de desempeño vinculados a 59 Programas Presupuestales de diversos sectores. Existe una guía para la construcción de indicadores. Se ha implementado el aplicativo RESULTA, que difunde los avances en los resultados de los PP de manera virtual.
<p>Seguimiento financiero y físico: El seguimiento enfatizaba el aspecto financiero de la ejecución, pero no mostraba resultados o cambios en la población</p>	<ul style="list-style-type: none"> Actualmente se generan reportes mensuales sobre el avance financiero y físico de los productos de los PP, y son públicamente difundidos.
<p>Evaluación de Diseño y Ejecución Presupuestal (EDEP)</p> <p>Escaso uso de evidencias para sustentar la continuidad / ampliación de las intervenciones públicas o para abordar una determinada problemática a nivel sectorial o de país</p>	<ul style="list-style-type: none"> Decisiones informadas del MEF y las entidades públicas en base a resultados, que permiten mejorar las intervenciones evaluadas y futuras. Se propicia el uso de evidencia para la toma de decisiones en materia presupuestal en las entidades públicas.
<p>Evaluación de Impacto (EI)</p> <p>Ausencia de estudios basados en metodologías especializadas que den cuenta de la eficacia, atribución de políticas, así como el costo - efectividad de las intervenciones públicas.</p> <p>Decisiones presupuestales sin sustento ni evidencia suficiente para la reformulación, reestructuración o ampliación de los programas existentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se cuenta con una cartera de 16 evaluaciones de impacto de alta calidad y rigurosidad académica, 8 culminadas y 7 en curso en diferentes sectores, sociales y productivos, seleccionadas en base a su relevancia presupuestal actual y futura, prioridades sectoriales y necesidad de información acerca de su expansión, Las recomendaciones derivadas de sus resultados han comenzado a usarse en el ciclo presupuestal, pues han permitido identificar los mecanismos que potencian la efectividad de la intervención, a fin de perfeccionar el diseño y su gestión, así como medir su eficacia en el logro de resultados para determinar su continuidad o expansión, todo lo cual, proporciona información útil para condicionar la asignación de recursos a su cumplimiento, de manera complementaria a las EDEP.



Situación previa al PpR	Situación posterior al PpR																		
Incentivos a la gestión - Programa de Incentivos Municipales (PI)																			
Gobiernos Locales tienen bajos niveles de sostenibilidad financiera	<ul style="list-style-type: none"> Al 2015, 250 municipalidades de ciudades principales incrementaron la recaudación del impuesto predial en un 70,6% respecto a lo recaudado el año 2011, pasando de S/ 786 millones en el año 2011 a S/ 1,341 millones en el año 2015. 																		
Bajos niveles de coordinación entre entidades de Gobierno Nacional y Gobiernos Locales	<ul style="list-style-type: none"> En el marco de los esquemas de incentivos se brinda asistencia técnica descentralizada a los servidores de gobiernos locales para el cumplimiento de sus metas y la mejora de la gestión local, pasando de 17 talleres el año 2011, a 373 talleres realizados el año 2015 																		
Existencia de 140 DEMUNA a nivel nacional	<ul style="list-style-type: none"> Empoderamiento de gobiernos locales para la implementación de las Defensorías Municipales del Niño y el Adolescente (DEMUNA). A la fecha se cuenta con 1300 gobiernos locales que las han implementado (70% del total de gobiernos locales). 																		
Convenios de Apoyo Presupuestario y Convenios de Financiación																			
<ul style="list-style-type: none"> Bajos niveles de cobertura de los servicios principalmente en zonas focalizadas. Alto nivel de inequidad en los servicios de entrega universal. 	<ul style="list-style-type: none"> Los Convenios de Apoyo Presupuestario a los Programas Presupuestales (CAP PP), son un acuerdo de carácter técnico suscrito entre una Entidad Pública y la Dirección General de Presupuesto Público-DGPP, en el cual la Entidad Pública se compromete al cumplimiento de metas de indicadores de "Resultado" y/o "Producto" del programa presupuestal (tramo variable), así como en la ejecución de los compromisos de gestión: acción específica que la entidad pública se compromete a ejecutar a fin de incrementar la eficiencia de los procesos críticos y de soporte (tramo fijo), para una mejor provisión de los servicios públicos. Estos CAP derivan de los Convenios de Financiación, instrumentos celebrados por y la Cooperación Internacional como donante. 																		
<ul style="list-style-type: none"> Bajo nivel de articulación interna entre las áreas de la entidad, para mejorar la provisión de servicios. 	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tramo Fijo</th> <th>Tramo Variable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> Compromisos de Gestión: Mejora de Capacidades <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Operativa 2. Soporte Logístico 3. Organización para la producción y entrega de productos. 4. Seguimiento, Evaluación y Supervisión </td> <td> Mejora de Cobertura de productos de Programas presupuestales, en ámbitos con mayores brechas. <p>Favorece que más ciudadanos reciben los paquetes de servicios y se obtengan en menor tiempo los resultados.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <ul style="list-style-type: none"> Actualmente se tiene los siguientes Convenios de Financiación y Convenios de Apoyo presupuestarios suscritos <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Convenios de Apoyo Presupuestario</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Programa de Apoyo presupuestario al Programa de Atención Migrante (PAPAM)</td> <td>2009 - 2017 60.8 millones de €</td> </tr> <tr> <td>Programa de Apoyo presupuestario a la Política Pública de Protección de las viviendas de población vulnerable (PAPPPV)</td> <td>2012 - 2017 13 millones de €</td> </tr> <tr> <td>Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas</td> <td>2014 - 2018 32.2 millones de €</td> </tr> <tr> <td>Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Seguridad y Justicia (PASEJ)</td> <td>2016 - 2021 40 millones de €</td> </tr> <tr> <td>Programa de Apoyo a la Política de Segurización universal en salud en el Perú - Componente de Apoyo Presupuestario</td> <td>2013 - 2016 5.5 millones de €</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> Total trámites S/ 200.2 mill. Por trámites S/ 13.6 mill. </td></tr> </tbody> </table>	Tramo Fijo	Tramo Variable	Compromisos de Gestión: Mejora de Capacidades <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Operativa 2. Soporte Logístico 3. Organización para la producción y entrega de productos. 4. Seguimiento, Evaluación y Supervisión 	Mejora de Cobertura de productos de Programas presupuestales, en ámbitos con mayores brechas. <p>Favorece que más ciudadanos reciben los paquetes de servicios y se obtengan en menor tiempo los resultados.</p>	Convenios de Apoyo Presupuestario		Programa de Apoyo presupuestario al Programa de Atención Migrante (PAPAM)	2009 - 2017 60.8 millones de €	Programa de Apoyo presupuestario a la Política Pública de Protección de las viviendas de población vulnerable (PAPPPV)	2012 - 2017 13 millones de €	Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas	2014 - 2018 32.2 millones de €	Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Seguridad y Justicia (PASEJ)	2016 - 2021 40 millones de €	Programa de Apoyo a la Política de Segurización universal en salud en el Perú - Componente de Apoyo Presupuestario	2013 - 2016 5.5 millones de €	Total trámites S/ 200.2 mill. Por trámites S/ 13.6 mill.	
Tramo Fijo	Tramo Variable																		
Compromisos de Gestión: Mejora de Capacidades <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Operativa 2. Soporte Logístico 3. Organización para la producción y entrega de productos. 4. Seguimiento, Evaluación y Supervisión 	Mejora de Cobertura de productos de Programas presupuestales, en ámbitos con mayores brechas. <p>Favorece que más ciudadanos reciben los paquetes de servicios y se obtengan en menor tiempo los resultados.</p>																		
Convenios de Apoyo Presupuestario																			
Programa de Apoyo presupuestario al Programa de Atención Migrante (PAPAM)	2009 - 2017 60.8 millones de €																		
Programa de Apoyo presupuestario a la Política Pública de Protección de las viviendas de población vulnerable (PAPPPV)	2012 - 2017 13 millones de €																		
Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas	2014 - 2018 32.2 millones de €																		
Programa de Apoyo a la Estrategia Nacional de Seguridad y Justicia (PASEJ)	2016 - 2021 40 millones de €																		
Programa de Apoyo a la Política de Segurización universal en salud en el Perú - Componente de Apoyo Presupuestario	2013 - 2016 5.5 millones de €																		
Total trámites S/ 200.2 mill. Por trámites S/ 13.6 mill.																			



Agenda pendiente

Se han identificado las siguientes oportunidades de mejora del Presupuesto por Resultados (PpR), en función a sus instrumentos:

Programas presupuestales	Evaluaciones independientes	Seguimiento	Incentivos a la gestión (Programa de Incentivos)
<ul style="list-style-type: none">• Estandarizar diseño de PP existentes y mejorar su sustento.• Mejorar metodologías con énfasis en los vínculos inversión – presupuesto, y articulación en el territorio.• Mejorar la capacidad de los sectores para el diseño y ejecución de los PP.• Difundir guías y estándares metodológicos.	<ul style="list-style-type: none">• Automatización para el seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos producto de las evaluaciones realizadas• Difusión de resultados de las evaluaciones efectuadas• Potenciar esquemas para generación de información para el desarrollo de evaluaciones• Potenciar su uso en la gestión pública.	<ul style="list-style-type: none">• Mejorar la calidad y oportunidad en el registro de la información física de los Programas Presupuestales• Potenciar el uso de los indicadores de desempeño y sus metas en el proceso presupuestario• Reforzar la difusión del instrumento del seguimiento y su utilidad en la asignación del presupuesto.	<ul style="list-style-type: none">• Sistematizar y reflexionar sobre los objetivos del instrumento y su implementación• Revisar la clasificación de GL• Modelo de gestión según clasificación de GL que deseamos impulsar con el Programa.

Un reto importante es avanzar en la priorización del gasto en el territorio sobre la base de sus características propias, incrementando la productividad y disminuyendo la pobreza con inversiones que respondan a sus necesidades, capacidades y potencialidades; para ello, se requiere institucionalizar e implementar la herramienta de gestión del gasto público a partir de la sistematización de la experiencia en su aplicación.

Asimismo, la DGPP -MEF tiene interés por conocer cuál es el estado de calidad del gasto público en el Perú. Esto cobra relevancia en un contexto en el cual se cumplen diez años de la implementación progresiva del Presupuesto Por Resultados, como enfoque de gestión que pretende generar eficacias y eficiencias y vincular la asignación presupuestaria a la obtención de resultados en favor de la población, para lo cual se viene desarrollando un índice para medir la calidad del gasto público. Este interés puede ser complementario con otras medidas para generar ahorros, como revisiones de gasto y esquemas de priorización de gasto.

II.3. Reforzamiento de los sistemas para la mejora de las finanzas públicas.

Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES)

El MEF según la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, promulgada en el año 2011, tiene como responsabilidad la implementación de la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EFGRD) que se conforma como un conjunto de instrumentos financieros que posibilitan la operación de acciones en Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) por



parte de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, dentro de los cuales se destacan los siguientes mecanismos importantes:

- El Presupuesto por Resultados (PpR): Orientado a reducir las condiciones de riesgo, desarrollar capacidades de respuesta ante desastres y atender las emergencias. Prioriza la gestión prospectiva y correctiva del riesgo y el proceso de preparación de la gestión reactiva. Sus principales instrumentos son el Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" (PP-0068) y el Programa de Incentivos Municipal (PI) mediante el desarrollo de metas en GRD a cumplir por los municipios.
- La Protección Financiera ante Riesgo de Desastres: Orientado principalmente para intervenciones después de ocurrido el evento adverso, en un contexto de recuperación de los servicios y bienes públicos para lo cual se tiene el uso o aplicación de la Reserva de Contingencia, Líneas de Crédito Contingente, Préstamos de Cooperación Bilateral o Multilateral, el Fondo de Estabilización Fiscal y los mecanismos de transferencia de riesgo (seguros y reaseguros).
- Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES): Creado por el Art. 4º de la Ley N° 30458 en el año 2016, que está orientado al desarrollo de acciones correspondientes a todos los procesos de la GRD, bajo un enfoque de cierre de brechas y/o financiamiento oportuno ante un escenario de riesgo superlativo o situación de emergencia por evento ocurrido.

MECANISMOS DE LA EFGRD



De esta manera, el FONDES se ha erigido como el principal mecanismo de financiamiento ante la ocurrencia de peligros naturales, tal como sucedió con el Fenómeno El Niño Costero 2017, que en el marco de los Decretos de Urgencia N° 002, 004, 006, 007 y 008-2017, mediante el FONDES se han financiado intervenciones

por un monto de S/ 1 671 millones. En la actualidad, la reglamentación del FONDES dispuesto por el D. S. N°132-2017-EF permitirá gestionar oportunamente venideras intervenciones para el tratamiento del riesgo y la recuperación ante la ocurrencia de los múltiples peligros que se suscitan en el país.

Cuadro N° 24 – Líneas de Intervención Financiadas por el FONDES ante el FEN COSTERO 2017.

(Millones de Soles)

1	Transferencia a Gobiernos Locales (S/100, 000) en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencias	129
2	Transferencia a Gobiernos Regionales en el PP 0068 para el desarrollo de actividades de emergencias	7
3	Transferencia para prestaciones de salud en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	107
4	Módulos temporales de vivienda (DU N°008) en el PP 0068 para la atención de damnificados	226
5	Kits y equipamiento en saneamiento (DU N°008) en el PP 0068 en el marco de la atención de la emergencia	66
6	Transferencia a GL para alimentación a población damnificada-MIDIS en el PP 0068	11
7	Actividades de tratamiento de ríos y canales en el PP 0068 en el marco de la atención post-desastre	83
8	Actividades para Empleo Temporal en el PP 0068 dirigida a la población afectada	14
9	Actividades de emergencia del MIINDEF en el PP 0068 en el marco del apoyo realizado por las fuerzas armadas	51
10	Financiamiento del Bono Extraordinario de Mitigación Agropecuaria a través del Seguro Agrícola comercial- FOGASA	15
11	Apoyo de financiamiento para la implementación de la Ley de Reestructuración Agraria	20
12	Financiamiento de Líneas de Crédito Agropecuario (Fondo Financiero Agropecuario)	100
13	Implementación y Funcionamiento de la Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)	2
14	Financiamiento de Intervenciones para la Reconstrucción a ser realizados por el Gob. Nacional y Gob. Regionales (ARCC)	735
15	Financiamiento de Intervenciones para la Reconstrucción para el Gob. Regional de Piura (ARCC)	105
TOTAL		1671



